

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE OCTUBRE de 2011.

En la Ciudad de Niebla, a Veinticuatro de Octubre de 2011, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente: **D. ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR** y asistiendo los Sres. Concejales **D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, **D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO**, **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO**, **DÑA. M<sup>ª</sup> JOSE GONZALEZ GALLEGO**, **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO**, **D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO**, **D. FRANCISCO VEGA CABELLO** y **DÑA. SARA MORALES GREGORIO**, no asistiendo por razones justificadas **DÑA. M<sup>ª</sup> ISABEL GONZALEZ CARMELO**, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Pedro M. Broncano Galea, se reúne el Pleno a las ocho horas treinta minutos, del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Nombramiento miembros Mesas Electorales.
- 4.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla.
- 5.- Proyecto de Ordenación de los eucaliptales del Monte Público Baldíos de Niebla (H-50.013-AY) en el T.M. de Niebla.
- 6.- Fiestas Locales 2012.
- 7.- Aprobación definitiva Cuenta General 2010.
- 8.- Moción Grupo Socialista de rechazo a las propuestas de reforma de la PAC planteadas por la Comisión Europea.
- 9.- Moción Grupo Socialista sobre mantenimiento de la educación pública.
- 10.- Moción Grupo Socialista sobre el mantenimiento de los derechos sociales frente a los recortes del PP.
- 11.- Propositiones.
- 12.- Ruegos y preguntas.

#### **PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Secretario que suscribe, se informa del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 69/2011

D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR, ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de lo dispuesto en el art. 51.1º del Código Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 35/1.994 de 23 de diciembre

HE RESUELTO

DELEGAR en la Concejala D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ CARMELO la celebración del matrimonio entre D. SEGUNDO ALVAREZ GARCIA y D<sup>ña</sup>. EVA M<sup>a</sup> GONZALEZ GUTIERREZ, que tendrá lugar el día 18 de junio de 2011. En Niebla, a 13 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 70/2011

Visto el escrito presentado por D. MANUEL RAMOS GARCIA, con D.N.I. num. 49.087.919 P, en representación del Grupo Joven de la Hermandad de los Dolores de Niebla, en el que se solicita autorización para el uso de las instalaciones deportivas municipales sitas en Pabellón Cubierto con el fin de celebrar un campeonato de fútbol-sala durante los días 24, 25 y 26 de junio de 2011, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones deportivas solicitadas con las siguientes condiciones:

1º.- Se deberá respetar en todo momento las normas de uso y funcionamiento del Pabellón y respetar lo ordenado por el personal responsable del mismo.

2º.- El Pabellón deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza una vez concluida la prueba deportiva autorizada.

3º.- El organizador se hará responsable de todos los daños o desperfectos, que con ocasión de la celebración de la prueba deportiva autorizada, se produzcan.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede sin perjuicio de cuantas otras puedan ser preceptivas para la celebración de la actividad.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado. En Niebla a 15 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 71/2011

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la Resolución de la Directora General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento con destino a la financiación del Plan General de Ordenación Urbanística (fase de conclusión), HE RESUELTO:

PRIMERO: Ordenar el pago de la factura nº 04/J11 por importe de 13.800,03 euros emitida por D. José Mañas López, en concepto de 2ª certificación a origen, documento de aprobación provisional de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla.

SEGUNDO: Ordenar que el citado pago se efectúe con cargo a los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo en relación con el art. 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, todo ello considerando los fines urbanísticos que se desprende del documento del PGOU.

Niebla, a 21 de junio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 72/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 23 de junio de 2011, con nº R.E. 879, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 29 de junio de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 29 de junio de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. Mª Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 23 de junio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO Nº 73/2011

Visto el informe emitido al efecto:

*"Que a requerimiento de la Alcaldía- Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y visto el escrito presentado por D. Vicente Molina Gallego en el que se solicita declaración de innecesariedad de parcelación urbanística del solar, para división horizontal, del inmueble cuyo titularidad declara y que se describe a continuación:*

*FINCA: Urbana, inmueble en esquina con dos frentes, el principal a calle Moro y el lateral a Avda Manuel Molina s/n. Constituido por dos plantas destinadas a viviendas unifamiliares y con única referencia catastral 5680401QB035850001QK. Posee una superficie de parcela de 184,00 m2.*

*Sobre dicho inmueble se pretende realizar división horizontal, de forma que por el frente de la C/ Moro se de acceso a ambas viviendas una de ellas con escalera directa a la calle por el lado izquierdo de la fachada. Ambos inmuebles por la documentación gráfica aportada por el interesado consta cada una de ellas con las dependencias propias para el uso requerido.*

*El cuadro de superficie de uso del Inmueble, según datos aportado por el interesado es el siguiente:*

	<i>Superf. Constr.</i>	<i>Superf. Libre</i>
<i>Inmueble Uso vivienda. P. Baja</i>	<i>149,61 m<sup>2</sup></i>	<i>Patio: 13,53 m<sup>2</sup>.</i>
<i>Inmueble Uso Vivienda. P Alta.</i>	<i>127.08 m<sup>2</sup></i>	
<i>Superficie P. Baja afectada por caja escalera para acceso P. Alta</i>	<i>20,86 m<sup>2</sup></i>	
<i>TOTAL</i>	<i>297,55 m<sup>2</sup></i>	<i>13,53 m<sup>2</sup></i>

*CLASIFICACION DEL SUELO: Urbano.*

**INFORMO:**

*Que según los datos obrantes en este Ayto. y los aportados por el interesado, es posible otorgar la declaración de innecesariedad de licencia urbanística para división horizontal (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-.*

**HE RESUELTO :**

Declarar la innecesariedad de licencia urbanística (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-. Niebla a 24 de junio de 2011 El Alcalde - Presidente.FDO: ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR.

**DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 74/2011**

D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO.

2º Teniente de Alcalde: D. GONZALO AMADOR GALLEGO.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución. Niebla, 29 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO NUM. 75/2011

D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 23 de la LRBRL y por el art. 52 del ROF, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO.
- D. GONZALO AMADOR GALLEGO.
- DÑA. Mª JOSE GONZALEZ GALLEGO.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan.

- Licencias de Obras
- Licencias de Apertura
- Autorizar y disponer Gastos
- Reconocimiento de Obligaciones

Niebla, a 29 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR

#### DECRETO NUM. 76/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LRBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Deportes, Festejos, Juventud y Urbanismo.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el 2º Tte. de Alcalde, D. GONZALO AMADOR GALLEGO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### DEPORTES:

Organización Actividades Deportivas.  
Programación Actividades.

- Área Municipal de Deportes.
- Escuelas deportivas.
- Acampadas Juveniles.
- Proyectos deportivos.
- Control instalaciones deportivas: Mantenimiento y personal.
- Colaboración con Delegación de Juventud.

#### FESTEJOS:

- Feria y Fiestas Populares.
- Romerías.
- Toros y capeas.
- Verbenas.
- Fiestas Religiosas.
- Carnavales.
- Celebraciones populares en general.

#### JUVENTUD:

- Punto de Información Juvenil.
- Organizaciones Juveniles.
- Programas de Atención a Jóvenes.
- Formación Juvenil.
- Coordinación con Educación, Cultura y Deportes.

#### URBANISMO:

- Concesiones Licencias de Obras menores.
- Disciplina urbanística.
- Expropiaciones.
- Expedientes de Actividades.
- Ordenanzas Urbanísticas.
- Conservación de Edificios Municipales.
- Fomento y Creación de Proyectos Urbanísticos.
- Inversiones de infraestructuras.
- Viviendas Sociales.

- Ejecución de Obras y proyectos.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, a 29 de junio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR.

#### DECRETO NUM. 77/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Educación y Agricultura.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el CONCEJAL D. FELIX CASTILLO PALACIO el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### EDUCACION:

- Actividades docentes.
- Organización Actividades Docentes y Deportivas.
- Programación Actividades.
- Colaboración con Delegación de cultura Local.
- Control docente Casa de Oficios.
- Control docente programas formativos INEM.
- Fomento nuevas iniciativas formativas.

#### AGRICULTURA:

- Guardería Agrícola.
- Infraestructura agraria, caminos, pantanos y regadíos.
- Fomento Agricultura.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, a 29 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR.

#### DECRETO NUM. 78/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Bienestar Social, Aldeas y Desarrollo Local.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejal DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### BIENESTAR SOCIAL:

- Programas de atención a 3ª Edad y sectores poblacionales desfavorecidos.
- Actividades para todos los sectores de población, en especial, los más desfavorecidos.
- Coordinación con Educación, Cultura y Deportes.
- Promoción de la Mujer.
- Tercera Edad.



- Marginación.
- Drogodependencia.
- Viviendas Sociales.
- Escuela de Padres.

ALDEAS.

DESARROLLO LOCAL.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, a 29 de junio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR

#### DECRETO NUM. 79/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la L.B.R.L.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Medio Ambiente.

En su consecuencia, vistos, entre otros los art. 21.3, de la LBRL Y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### MEDIO AMBIENTE:

- Conservación de parques y jardines.
- Residuos sólidos y enseres.
- Limpieza y conservación vías públicas y solares.
- Protección Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los

recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Niebla, a 29 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR.

#### DECRETO NUM. 80/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la L.B.R.L.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Sanidad y Consumo y Mujer.

En su consecuencia, vistos, entre otros los art. 21.3, de la LBRL Y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en la Concejal DÑA. MARIA JOSE GONZALEZ GALLEGO el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### SANIDAD Y CONSUMO:

##### - Control e inspección sanitaria:

- Matadero público.
- Mercado Municipal
- Aguas Residuales.
- Aguas Urbanas.
- Pozos.
- Cementerio.
- Establecimientos Públicos.
- Viviendas.

##### - Coordinación sanitaria:

- Centro de Salud.
- Médicos y ATS.
- Ambulancia.

##### - Conservación establecimientos sanitarios:

- Mercadillo Público no permanente.
- Venta Ambulante.
- Oficina de Información al Consumidor.

MUJER:

- Asesoramiento jurídico.
- Salud femenina.
- Formación.
- Igualdad de género.
- Mercado laboral.
- Autoempleo.
- Ocio.
- Mujer emprendedora.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Niebla, a 29 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR

DECRETO 081/2011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D.ª María del Pilar Carvajal Domínguez, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del servicio de suministros de agua en el inmueble destinado a vivienda en la calle Majuelos núm. 1 - B de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación del suministro de Agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que con fecha 18/06/2007 se le concedió Certificado de Licencia para División Horizontal en C/ Majuelos nº 1, solicitado por D.ª María Domínguez Delgado y que con fecha 22/05/2008 se le concede Licencia para levantar tapia para la citada división de la vivienda.

2º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 5682407QB0358S0001LK tiene una antigüedad del año 1970.

3º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a contrataciones provisionales de suministro de electricidad y/o agua.

4º Que habiéndose otorgado Licencia de 1ª Ocupación al inmueble descrito. En base a lo establecido en el Art. 26.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía D. 60/2010 de 16 de Marzo no procede una nueva Licencia de Ocupación, máxime cuando el objeto del otorgamiento de Licencia de 2ª Ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de edificios de nueva utilización de los mismos, que hayan sido objeto de sustitución o reforma de los usos preexistentes u obras que hayan producido cambios en su configuración, no siendo éste el caso.

5º Que no teniendo expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble, no existe por tanto a juicio del Técnico que suscribe, impedimento para el cambio de titularidad para la contratación del suministro de agua del inmueble de referencia, toda vez que sigue siendo válida la Licencia de 1ª Ocupación otorgada en su día.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado Sra. D.ª María del Pilar Carvajal Domínguez, pueda proceder a la contratación del suministro de agua, para la finca urbana, sita en la calle Majuelos núm. 1-B de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 01 de Julio de 2011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 04 de Julio de 2011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración. Niebla, 04 de Julio de 2011 ALCALDE - PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 82/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 5 de Julio de 2011, con nº R.E. 933, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 8 de julio de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 8 de julio de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 5 de julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Fernández Regidor

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 83/2011

Vista la solicitud de licencia por vacaciones anuales presentada en este Ayuntamiento por D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor del mismo, HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Niebla, licencia por vacaciones, según dispone la Legislación de Régimen Local, y el Reglamento de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, que comprenderá desde el día 18 de julio al 12 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Segundo.- Habilitar accidentalmente durante el periodo del día 18 de julio al 12 de agosto de 2011, como Secretaria-Interventora a la funcionaria de este Ayuntamiento, Asesora Jurídico-Laboral Dña. Manuela Álvarez Palacios.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y efectos al Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, Dirección General de Administración Local, Conserjería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Niebla, a 5 de julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor.

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 84/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 5 de Julio de 2011, con nº R.E. 934, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 11 de julio de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 11 de julio de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la

Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 5 de julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo.: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 85/2011

Visto el "Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para planta de gestión, valorización y eliminación de R.C.D.' s" presentado por la representación legal de la empresa VERTIDOS DE MATERIALES INERTES Y RECICLAJE DEL CONDADO S.L.

Vistos los Informes favorables jurídico y técnico

#### DECRETO

1.- Admitir a trámite y aprobar provisionalmente el "Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para planta de gestión, valorización y eliminación de R.C.D.' s", formulado por la representación legal de la empresa VERTIDOS DE MATERIALES INERTES Y RECICLAJE DEL CONDADO S.L.

2.- Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P. de Huelva y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificarlos a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

De acuerdo con el art. 11.2 y 3 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, deberán incluirse en la documentación expuesta al público, la siguiente:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Las Administraciones Públicas competentes, impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.Niebla, a 5 de julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTE

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 86/2011

D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA (HUELVA)

Visto el escrito con registro de entrada nº. 869 de fecha 22 de Junio de 2011 presentado por Dª. Manuela Bernal Fera, solicitando copia del expediente urbanístico referente a las obras de ejecución sita en C/. Cristóbal Colón 9 y/O su trasera en C/. Niña s/n.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Dª. Manuela Bernal Fera acredita su consideración de interesada en

los procedimientos de licencias de obras número 11/2011, y considerando que, según dispone el artículo 35.a) de la citada Ley de conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

#### HE RESUELTO:

Que se faciliten por los servicios de urbanismo, copia de los expedientes de Licencia nº. 11/2011 a D<sup>a</sup>. Manuela Bernal Feria. En la Ciudad de Niebla a 12 de Julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM.87 /2011

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la Resolución del Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de diciembre de 2002, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento con destino a la financiación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Niebla, HE RESUELTO:

PRIMERO: Ordenar el pago de las facturas números NI\_PE/02/2004, ambas por importe de 6.761,38 euros, emitidas respectivamente por D. Fernando Herrera Mármol y D. Manuel López Vicente, en concepto de Segunda Fase correspondiente al Avance del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Niebla.

SEGUNDO: Ordenar que el citado pago se efectúe con cargo a los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo en relación con el art. 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, todo ello considerando los fines urbanísticos de mejora de los bienes inmuebles del patrimonio cultural que se desprende del documento del Plan Especial del Conjunto Histórico de Niebla. Niebla, a 12 de julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 88/2011

Como consecuencia de cambios producidos en el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, tras la constitución del mismo derivado de las pasadas elecciones municipales, en relación con el Acuerdo de Estabilización que este Ayuntamiento tiene suscrito con el Servicio de Gestión Tributaria para el impulso y la gestión de cobro de las multas municipales,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar instructor al Policía Local Don Tomás Domínguez Pérez con D.N.I. nº. 75.548.671-L y suplente al Policía Local Don Jorge Daniel Rodríguez Guerra con D.N.I. nº. 48.925.458-L.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto las autorizaciones concedidas a Don Francisco Viejo Delgado, con D.N.I. nº. 29.713.237-C, Don Mario Pérez Pérez, con D.N.I. nº. 29.051.733-L

y Don Luís Carlos Castilla Márquez, con D.N.I. nº. 44.213.895-Z para acceder a la Base de Datos del Servicio de Gestión Tributaria (Multas).

TERCERO.- Dar de alta como persona autorizada para el acceso a la Base de Datos del Servicio de Gestión Tributaria (Multas) a ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR con D.N.I. nº. 29.735.824-K en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Niebla.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva (Unidad de Multas). Niebla a 14 de Julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 89/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 15 de Julio de 2011, con nº R.E. 987, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 21 de julio de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h. el día 21 de julio de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 15 de julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 90/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 15 de Julio de 2011, con nº R.E. 988, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 22 de julio de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h. el día 22 de julio de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña.



M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real n<sup>o</sup> 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 15 de julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 91/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 15 de Julio de 2011, con n<sup>o</sup> R.E. 989, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 04 de Agosto de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h. el día 04 de Agosto de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real n<sup>o</sup> 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 15 de julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 92/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 15 de Julio de 2011, con n<sup>o</sup> R.E. 990, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 11 de Agosto de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h. el día 11 de Agosto de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real n<sup>o</sup> 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 15 de julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo.: Antonio Fernández Regidor.

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 93/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 15 de Julio de 2011, con nº R.E. 991, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 18 de Agosto de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h. el día 18 de Agosto de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 15 de julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM.94/2011

Con fecha 20.12.2010 se notificó Liquidación núm. 192010 a la empresa ÁRIDOS LA MELERA, S.L. con CIF núm. B21223342, de fecha 13 de diciembre de 2010, en relación a la medición efectuada por este Ayuntamiento correspondiente a la cantera de gravas y arenas denominada "La Melera" de propiedad municipal, en la que quedó reflejada una extracción de 183.144,35 m<sup>3</sup> y cuyo importe asciende a 155.672,70 euros.

Asimismo, con fecha 27 de enero de 2011 (R.E. nº 135) se recibe en este Ayuntamiento escrito de recurso de reposición suscrito por D. JOSE MACIAS RAMOS en calidad de Administrador de la empresa ÁRIDOS LA MELERA, S.L. en el que se discrepa acerca del volumen extraído que quedó reflejado en la liquidación antes mencionada, sosteniéndose en el mismo que el volumen extraído es de 97.199,86 m<sup>3</sup>. Al citado escrito se acompaña documento de "MEMORIA RESUMEN DE CALCULO DE VOLUMEN EXTRAIDO DE LA EXPLOTACION "AMPLIACION A MANOLO I", en término municipal de Niebla.

Con el fin de dirimir discrepancia en cuanto al volumen realmente extraído se encomendó a la Ingeniero Técnico de Minas, Dña. VANESA DOMINGUEZ CARTES, con el núm. de colegiado 1.482, la emisión de un nuevo informe, habiéndose evacuado el mismo con fecha 4 de abril de 2011 y del que se concluye que la medición realizada en primera instancia por este Ayuntamiento era correcta.

Como consecuencia de ello, se dictó Decreto de la Alcaldía núm 42/2011, resolviendo el recurso de reposición, en el que se ratificó la liquidación nº 192010 de fecha 13 de diciembre de 2010, girada a la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. por extracción de 183.144,35, m3 de gravas y arenas en terrenos de propiedad municipal y cuyo importe asciende a 155.672,70 €; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el contrato suscrito al efecto entre este Ayuntamiento y la citada empresa de fecha 27.10.1998 y que tiene prórroga en vigor hasta el 27 de octubre de 2011, requiriendo además a la susodicha empresa para que procediera de inmediato al abono de la cantidad adeudada en la Tesorería Municipal y advirtiéndole a la misma que si no se hiciese efectivo el pago, se entendería producida la rescisión automática del contrato y los derechos mineros de la explotación revertirán a la titularidad de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición de las acciones judiciales oportunas para la reclamación de las cantidades adeudadas no satisfechas. El citado Decreto 42/2011 pone fin a la vía administrativa.

ÁRIDOS LA MELERA, S.L. deposita con fecha 14.07.2011 talón 4200 8721367 del Banco de Andalucía en la Tesorería Municipal, por importe de 22.000,00 Euros, a cuenta de la mencionada Liquidación núm. 192010.

De igual manera, con fecha 14 de julio de 2011 (R.E. nº 982) se recibe en este Ayuntamiento nuevo escrito suscrito por D. JOSE MACIAS RAMOS en calidad de Administrador de la empresa ÁRIDOS LA MELERA, S.L., en el que se reitera la discrepancia con la Liquidación 192010, puesto que en el informe emitido por la Ingeniero Técnico de Minas, Dña. VANESA DOMINGUEZ CARTES se "concluye con una *estimación* que en modo alguno puede servir de base para una liquidación ( que por su propia naturaleza ha de ser objetiva y exacta en su cuantificación, y no una simple aproximación o estimación como resulta de la conclusión del precitado Informe)". En este escrito se solicita del Ayuntamiento " que se nombre, por el Colegio competente en materia de Minas, a un Técnico que dirima las dudas o discrepancias surgidas entre las mediciones realizadas por el Ayuntamiento y por esta mercantil, siendo abonados los honorarios por dichos servicios por Áridos La Melera S.L."

Considerándose que pudiera haberse incurrido en un error de hecho en la medición efectuada que da lugar a la Liquidación 192010, con el fin de evitar posibles perjuicios a la empresa adjudicataria de difícil reparación, y que no se tuvo en cuenta la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento de gravas y arenas en el monte público " Baldíos de Niebla" , que da origen a la adjudicación y que fue publicado en el B.O.P nº 178 , de fecha 04.08.1998, a tenor del cual "*en caso de discrepancias en las mediciones resolverá un técnico nombrado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas de la provincia de Huelva por petición de este Ayuntamiento y cuyos honorarios serán abonados por la empresa adjudicataria*".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, en relación con el 108.1 y 119.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la empresa ÁRIDOS LA MELERA, S.L. con fecha 14 de julio de 2011 (R.E. nº 982), contra la medición efectuada por el Ayuntamiento que da lugar a la Liquidación 192010, por las razones y considerandos que se exponen en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Solicitar al Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas de la provincia de Huelva la designación de un técnico, que resolverá las discrepancias surgidas entre el Ayuntamiento de Niebla y la empresa ÁRIDOS LA MELERA, S.L acerca de la medición que da lugar a la Liquidación 192010 por el aprovechamiento de gravas y arenas en el monte público " Baldíos de Niebla".

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. con indicación de que la misma es firme en vía administrativa y sólo cabe contra la misma la interposición de los recursos judiciales que procedan. Niebla, a 18 de Julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE.

### DECRETO Nº 95 / 11

Visto el informe emitido al efecto:

*"Que a requerimiento de la Alcaldía- Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y visto el escrito presentado por D. Vicente Molina Gallego en el que se solicita declaración de innecesariedad de parcelación urbanística del solar, para división horizontal, del inmueble cuyo titularidad declara y que se describe a continuación:*

*FINCA: Urbana, inmueble en esquina con dos frentes, el principal a calle Moro y el lateral a Avenida Manuel Molina s/n. Constituido por dos plantas destinadas a viviendas unifamiliares y con única referencia catastral 5680401QB035850001QK. Posee una superficie de parcela de 184,00 m2.*

*Sobre dicho inmueble se pretende realizar división horizontal, de forma que por el frente de la C/ Moro se de acceso a ambas viviendas una de ellas con escalera directa a la calle por el lado izquierdo de la fachada. Ambos inmuebles por la documentación gráfica aportada por el interesado consta cada una de ellas con las dependencias propias para el uso requerido.*

*El cuadro de superficie de uso del Inmueble, según datos aportado por el interesado es el siguiente:*

	Superf. Constr.	Superf. Libre
Inmueble Uso vivienda. P. Baja	164,61 m <sup>2</sup>	Patio: 13,53 m <sup>2</sup> .
Inmueble Uso Vivienda. P Alta.	101.53 m <sup>2</sup>	
Superficie P. Baja afectada por caja escalera para acceso P. Alta	6 m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL</b>	<b>272,00 m<sup>2</sup></b>	<b>13,53 m<sup>2</sup></b>

*CLASIFICACION DEL SUELO: Urbano.*

**INFORMO:**

*Que según los datos obrantes en este Ayto. y los aportados por el interesado, es posible otorgar la declaración de innecesariedad de licencia urbanística para división horizontal (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-.*

**HE RESUELTO :**

**PRIMERO:** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-.

**SEGUNDO:** El presente decreto, anula y suple al emitido anteriormente nº 73/2011 con fecha 24 de Junio de 2011.

Niebla a 19 de Julio de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTEFDO: Antonio Fernández Regidor

**DECRETO N° 96/2011**

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D<sup>a</sup>. Inmaculada Álvarez Noja , para el inmueble destinado a Garaje existente en C/ Prolongación C/ Pinta s/n de Niebla., al amparo del Informe municipal emitido con fecha 18 de Julio de 2.011

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Concedo a D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Noja, la licencia de primera ocupación interesada.En Niebla, a 19 de Julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo: Antonio Fernández Regidor.

**DECRETO DE LA ALCALDIA 97/2011**

Visto el escrito presentado por Don José Ruiz Roldán de fecha 19 de Julio de 2011 (R. entrada nº. 987) en el que solicita autorización para el uso del área recreativa "La Jareta"

junto al local para realizar la cena de convivencia de la Sociedad de Cazadores de Niebla a principios del mes de Agosto,

HE RESUELTO:

Autorizar el uso del área recreativa "La Jareta" solicitado.

En Niebla a 21 de Julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA 98/2011

Visto el escrito presentado por Don Juan Manuel Delgado Bernal, con D.N.I. 29.734.231-S, de fecha 24 de Mayo de 2011 (R. entrada nº. 699) en el que solicita autorización para colocación de vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en so cochera sita en Calle Lepanto nº. 27.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de vado permanente a Don Juan Manuel Delgado Bernal, con D.N.I. 29.734.231-S para entrada y salida de vehículos a través de las aceras en local sito en Calle Lepanto nº. 27 y el pintado del bordillo derecho de dicho local en una longitud de 1 metro.

SEGUNDO.- Ordenar la liquidación de la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado. En Niebla a 21 de Julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA 99/2011

Visto el escrito presentado por Don Francisco Rivera Galván, con D.N.I. 9.452.114-A, de fecha 12 de Mayo de 2011 (R. entrada nº. 642) en el que solicita autorización para colocación de vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en so cochera sita en Calle Avenida Manuel Molina, nº. 8.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de vado permanente a Don Francisco Rivera Galván, con D.N.I. 9.452.114-A para entrada y salida de vehículos a través de las aceras en local sito en Calle Avenida Manuel Molina, nº. 8.

SEGUNDO.- Ordenar la liquidación de la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

En Niebla a 21 de Julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA 100/2011

Visto el escrito presentado por Don Francisco Rivera Galván, con D.N.I. 9.452.114-A, de fecha 12 de Mayo de 2011 (R. entrada nº. 642) en el que solicita autorización para colocación de vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en so cochera sita en Calle Manzanito, s/n..

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de vado permanente a Don Francisco Rivera Galván, con D.N.I. 9.452.114-A para entrada y salida de vehículos a través de las aceras en local sito en Calle Manzanito, s/n.

SEGUNDO.- Ordenar la liquidación de la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

En Niebla a 21 de Julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA 101/2011

Visto el escrito presentado por Don Sebastián Martín Bellido, con D.N.I. 75.539.991-X, de fecha 19 de Julio de 2011 (R. entrada nº. 988) en el que solicita autorización para colocación de vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en so cochera sita en Calle Ilípula, nº. 12.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de vado permanente a Don Sebastián Martín Bellido, con D.N.I. 75.539.991-X, para entrada y salida de vehículos a través de las aceras en local sito en Calle Ilípula, nº. 12..

SEGUNDO.- Ordenar la liquidación de la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

En Niebla a 21 de Julio de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA 102/2011

Visto el escrito presentado por Doña Inmaculada Alvarez Noja, con D.N.I. 29.781.884-N, de fecha 22 de Junio de 2011 (R. entrada nº. 872) en el que solicita autorización para el cambio de ubicación de la placa de vado nº. 250 a otra puerta situada en el mismo inmueble para el que fue autorizada sito en Calle Pinta, s/n.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de ubicación del vado permanente n°. 250 solicitado.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada.

En Niebla a 21 de Julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO N° 103/2011

Visto el escrito presentado por D. Florencio Ramos Mora en el que se solicita declaración de innecesaria de licencia para la adquisición pro indiviso de una finca de naturaleza rústica, en el paraje "Los Bermejales" que se corresponden con las parcelas 373,630y y 632 del polígono 15 del Catastro de Rústicas de este término municipal y visto el informe emitido al efecto,

HE RESUELTO :

Declarar la innecesaria de licencia para la segregación o de las fincas descritas cuyos datos se relacionan al tratarse de fincas en suelo No Urbanizable con registro catastral independiente.

FINCA: Parcela 373 del polígono 15  
Referencia Catastral: 21053A015003730000EH  
CLASIFICACION DEL SUELO: No urbanizable.

FINCA: Parcela 630 del polígono 15  
Referencia Catastral: 21053A015006300000Ew  
CLASIFICACION DEL SUELO: No urbanizable.

FINCA: Parcela 632 del polígono 15  
Referencia Catastral: 21053A015006320000Ew  
CLASIFICACION DEL SUELO: No urbanizable.

Niebla a 21 de Julio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 104/2011

Visto el escrito presentado por Don Angel María Lerchundi Aranguren, de fecha 13 de Julio de 2011 (R. entrada n°. 974) en el que se denuncia que el uso público del camino sito en el polígono 19, parcela 9009 se la visto perturbado por la apertura de zanjas a la altura de las parcelas 107 y 87 del citado polígono.

Visto el informe técnico obrante en el expediente en el que se concluye la veracidad de los hechos denunciado y se concreta que dicho camino ha sido usurpado y labrado por los



propietarios de las fincas colindantes en el tramo colindante con las parcelas 87 y 107 del polígono 19 y en el tramo colindante con las parcelas 87 y 104 del mismo polígono.

Teniendo en cuenta lo recogido en el informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2011, obrante en el expediente y lo dispuesto en el art. 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art. 140 al 146 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Requerir a D. Diego Moisés Martín Velo y a D. Juan Manuel García Martín en su calidad de titulares catastrales de las parcelas 87 y 107 del polígono 19, respectivamente para que en el improrrogables plaza de diez días procedan a la ejecución de las obras de restablecimiento del camino sito en la parcela 9009, del polígono 19 a cuyos efectos deberán contactar previamente con el servicio técnico de urbanismo de este Ayuntamiento, que le informarán de las actuaciones a realizar.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia por un plazo de diez días en el que podrán efectuar alegaciones, aportar documentos o formular pruebas que estimen convenientes a su derecho.

TERCERO.- Transcurrido el periodo del trámite de audiencia y, en su caso, el concedido para efectuar las obras de restablecimiento del camino a su situación inicial, sin que las mismas se hubieran realizado, el Ayuntamiento adoptará las medidas legales de ejecución forzosa previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y, si procediera, se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a las partes interesadas.  
En Niebla a 25 de Julio de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

## DECRETO Nº 105/2011

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de utilización solicitada por D. Baldomero Rivera Corralejo, para el Pozo situado en la Parcela de su propiedad sita en Paraje El Tortillo Polígono 27 Parcela 124, según expediente urbanístico 070/2.010., DISPONGO:

Conceder a D. Baldomero Rivera Corralejo, la Licencia de Utilización para el pozo, situado en Polígono 27, Parcela 124.

Y a los efectos de contratación de suministro eléctrico la presente licencia autoriza, solo y exclusivamente, al certificado de Instalación Eléctrica con n.º de Registro B-000106-11 emitido por el instalador autorizado D. Manuel José Vélez Calero n.º 21/00339-E, para una potencia máxima de 4,5 Kw. En Niebla, a veintisiete de Julio de Dos Mil Once EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor.

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 106/2011

Visto el escrito presentado por la Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Niebla, en el que solicita se autorice la prestación del servicio de Voluntarios de Protección Civil con motivo de la próxima peregrinación de promesas y juventudes que realiza dicha hermandad desde las 23:00 h. del próximo día 6 de agosto, hasta las 9:30 h. del día 7 de agosto,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar a los miembros de la Agrupación Local de Protección Civil a prestar el servicio solicitado.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Presidente de la Hermandad del Rocío de Niebla y al Coordinador de la Agrupación Local de Protección civil a los efectos oportunos.

En Niebla, a 3 de agosto de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 107/2011

Asunto: Aprobación del expediente de contratación y del pliego de de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación administrativa para la gestión del servicio publico de bar de la caseta municipal y de la juventud mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Vista la necesidad de adjudicar la contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Juventud, para las Fiestas de la Virgen del Pino 2011, mediante procedimiento negociado sin publicidad varios criterios de adjudicación, redactados los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Juventud, mediante procedimiento negociado sin publicidad, abierto varios criterios de adjudicación para su concesión durante las fiestas de la Virgen del Pino 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Juventud, en los términos en que se redacta.

TERCERO.- Publicar el Pliego y Anuncio correspondientes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.En Niebla, a 5 de agosto de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 108/2011

D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR, ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de lo dispuesto en el art. 51.1º del Código Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 35/1.994 de 23 de diciembre

HE RESUELTO

DELEGAR en la Concejal DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO la celebración del matrimonio entre D.JUAN JOSE CARRASCAL GUERRERO y DÑA. ESPERANZA PEREZ BORGES, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2011. En Niebla, a 9 de agosto de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 109/2011

Visto los escritos presentados en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 12 de agosto de 2011, con nº R.E. 1097 y 1098 respectivamente, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura los próximos días 23 y 24 de Agosto de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h. los días 23 y 24 de agosto de 2011, con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. Mª Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 12 de agosto de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 110/2011

Dada cuenta de la solicitud formulada por Dª. Remedios Mateo Romo, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del suministro electricidad y agua en la calle Doncella, núm. 7 de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación de suministro de agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 5782303QB0358S0001JK tiene una antigüedad del año 1967

2º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

3º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venia ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

4º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua- ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

5º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado Dº Remedios Mateos Romo, pueda proceder a la contratación del suministro de agua y electricidad, para la finca urbana, sita en la calle Doncella, núm. 7 de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 18 de Agosto de 2.011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 18 de Agosto de 2.011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración Niebla, 18 de Agosto de 2011  
ALCALDE - PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 111/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 26 de agosto de 2011, con nº R.E. 1134, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 2 de septiembre de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Manzanito" desde las 7:00 h. a las 22:00h. el día 2 de septiembre de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 26 de agosto de 2011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO 112/2.011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Emilia López Pérez, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del suministro electricidad y agua en la calle Saidejo, núm. 36 de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación de suministro de agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia catastral 5177407QB0357N0001EH tiene una antigüedad del año 1950.

2º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

3º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venía ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

4º CONSIDERANDO.- Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua- ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

5º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado D<sup>a</sup> Emilia López Pérez, pueda proceder a la contratación del suministro de agua y electricidad, para la finca urbana, sita en la calle Saidejo, núm. 36 de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 26 de Agosto de 2.011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 26 de Agosto de 2.011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideraciónNiebla, 26 de Agosto de 2.011ALCALDE - PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO N° 113/2011

Visto el escrito presentado por D. Manuel M<sup>a</sup> Palanco Rite en el que se solicita declaración de innecesariedad de licencia para la adquisición proindiviso de una finca de

naturaleza rústica, en el paraje "Barrancoso" que se corresponde con la parcela 202 del polígono 40 del Catastro de Rústicas de este término municipal y cuyos datos son :

FINCA: Parcela 202 del polígono 40

Referencia Catastral: 21053A040002020000EO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: No urbanizable.

Cabida: 50.780 m<sup>2</sup>.

Linderos: Colina con parcela 201 de titularidad privada, Parcela 5 titularidad Ayuntamiento de Niebla y Ctra. Niebla-Valverde titularidad de la Consejería de Obras Públicas.

Y visto el Informe Técnico Municipal al respecto, en el que entre otros aclara, que para la ejecución de cualquier cercado de la finca, precisará previa acta de deslinde con la zona adyacente con la titularidad municipal y que según los datos obrantes en este Excmo. Ayto. y los aportados por el interesado, así como el informe redactado al efecto por la oficina municipal de catastro, es posible otorgar la declaración de innecesariedad de licencia (Art. 52 aptdo. 1 de la L.O.U.A.) para la adquisición proindiviso por tratarse de fincas en suelo No Urbanizable con registro catastral independiente."

HE RESUELTO:

Declarar la innecesariedad de licencia para la adquisición de las fincas descritas cuyos datos se relacionan al tratarse de fincas en suelo No Urbanizable con registro catastral independiente. Niebla a 29 de Agosto de 2011. El Alcalde - Presidente. FDO: ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR

### DECRETO N° 114/2011

Visto el informe emitido al efecto:

*"Que a requerimiento de la Alcaldía- Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y visto el escrito presentado por D. José Ricardo Ferreira Pérez en el que se solicita declaración de innecesariedad de parcelación urbanística del solar, para división horizontal, del inmueble cuya titularidad declara y que se describe a continuación:*

*FINCA: Urbana, inmueble con acceso por calle Lavapiés n° 19. Constituido por dos plantas destinadas a vivienda plurifamiliar y con referencia catastra 5581604QB0358.S0001EK. Con una superficie de parcela de 175,00 m<sup>2</sup>. Sobre dicho inmueble se pretende realizar división horizontal, de forma que al poseer dos accesos independientes queden como 2 viviendas independientes una por cada planta. Sobre dicho inmueble se han efectuados obras de adaptación de planta alta a vivienda con licencia municipal de obra de fecha 03-05-2002.*

*El cuadro de superficie de uso del Inmueble, según datos aportado por el interesado es el siguiente:*

	<i>Superf. Constr.</i>	<i>Superf. Libre</i>
<i>Inmueble P. Baja vivienda.</i>	<i>135,00 m<sup>2</sup></i>	<i>Patio 40,00 m<sup>2</sup></i>

<i>Inmueble P. Alta Vivienda s/n.</i>	<i>116,00 m<sup>2</sup></i>	<i>Terraza: 19,00 m<sup>2</sup>.</i>
<i>TOTAL</i>	<i>251,00 m<sup>2</sup></i>	<i>59,00 m<sup>2</sup></i>

*CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Urbano.*

*INFORMO:*

*Que según los datos obrantes en este Ayto. y los aportados por el interesado, es posible otorgar la declaración de innecesariedad de licencia urbanística para división horizontal (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-.*

HE RESUELTO:

Declarar la innecesariedad de licencia urbanística (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-. Niebla a 31 de Agosto de 2011. El Alcalde - Presidente.Fdo: Antonio Fernández Regidor.

DECRETO N° 115/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo (según Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Gestión Catastral de fecha 22 de Agosto de 2011 el n° de referencia Catastral 5586104QB0358S0001EK corresponde con el número de gobierno 19-A y no el 21-A como consta en toda la documentación anterior a esta fecha) en relación a la solicitud de licencia de primera ocupación efectuada por D<sup>a</sup>. María José Ferreira Márquez, para la ADECUACIÓN ANEXO VIVIENDA A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE FACHADA, construidos en calle Lavapiés núm. 19-A al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 03 de Mayo de 2.002, DISPONGO:

Conceder a D<sup>a</sup> María José Ferreira Márquez, la licencia de primera ocupación interesada toda vez que las obras ejecutadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia aparecen reflejadas en la documentación de fin de obra.

En Niebla, a treinta y uno de Agosto de 2.011.EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 116/2011

D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de las competencias que me otorga el art.21.1 k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



## HE RESUELTO

PRIMERO.- Encomendar la representación del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en cuantos procedimientos judiciales sea parte este Ayuntamiento a la Procuradora de los Tribunales DÑA. MARIA ROSA BORRERO CANELO y la defensa y dirección jurídica a los Letrados D. JUAN LUIS BUADES RENGEL y DÑA. ROSA MARIA DURAN GAMERO.

SEGUNDO.- Formalizar en la Notaría de Bonares el otorgamiento del oportuno poder notarial a favor de la Procuradora y los Letrados designados. Niebla, a 1 de septiembre de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 117/2011

Visto el informe emitido por la Policía Local num. 138 de fecha 05.09.2011, en el que se pone en conocimiento de esta Alcaldía los siguientes hechos:

"Personados en la cantera de Los Bermejales de este término municipal se observa cómo se realiza extracción de materiales de la misma, estando esta clausurada para dicho menester, y puestos en contacto con el encargado de la empresa extractora D. Juan Miguel Martínez Jiménez con D.N.I. 22.984.076 S, con nº de tfno. De contacto 653906809, este nos manifiesta que tiene autorización verbal de D. Francisco Viejo Delgado, y de D. Juan González con domicilio en Palos de la Frontera.

Se hace constar que la empresa que realiza la extracción de la cantera antes mencionada, es Juan Miguel Martínez Jiménez, S.L. con domicilio en carretera de La Palma-Berrocal, km. 0.500. Lo que se participa para su conocimiento y efectos."

Teniendo en cuenta que la citada actividad extractiva se está realizando sin las autorizaciones y licencias legalmente preceptivas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Requerir a D. Juan Miguel Martínez Jiménez con D.N.I. 22.984.076 S, en calidad de representante de la empresa JUAN MIGUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, S.L., para que suspenda inmediatamente la actividad de extracción de áridos que está realizando en la cantera de propiedad municipal denominada "Los Bermejales" (parcela catastral num. 182, polígono 21).

SEGUNDO.- Incoar expediente informativo previo al sancionador que proceda, en su caso, a fin de recabar los datos e informes necesarios sobre los hechos denunciados.

TERCERO.- Notificar, por conducto de la Policía Local, el presente Decreto a D. Juan Miguel Martínez Jiménez, como representante de la empresa JUAN MIGUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, S.L. Niebla, a 14 de septiembre de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

## DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 118 /11

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de Septiembre de 2011,

HE RESUELTO:

Proceder a la devolución a la empresa OBRAS Y REFORMAS VIQUI S.L.U., adjudicataria de las obras de "RECUPERACIÓN JARDINES Y MEJORA DE PASEO HISTÓRICO EN RECINTO AMURALLADO, ZONA PUERTA DEL BUEY, TRAMO TORRES 2 AL 7", DE NIEBLA (HUELVA), de la fianza por importe de 4.522,26 Euros, presentada por dicha empresa en concepto de garantía definitiva.

Niebla a 14 de Septiembre de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. Antonio Fernández Regidor

## DECRETO Nº 119/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación a la solicitud de licencia de primera ocupación efectuada por D. Juan Antonio Palomares Caballero, para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOCAL PARA LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la C/ Avda. Venida de la Virgen, núm. 21-A esquina con C/ Lebla, al amparo de la licencia concedida por LA COMISIÓN DE GOBIERNO en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, DISPONGO:

Conceder a D. JUAN ANTONIO PALOMARES CABALLERO, la licencia de primera ocupación solicitada, toda vez que las obras realizadas se ajustan en sus aspectos fundamentales al Proyecto aprobado.

En Niebla, a diecinueve de septiembre de 2.011 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Antonio Fernández Regidor

## DECRETO 120/2.011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Gutiérrez Expósito, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del suministro electricidad y agua en la calle Bda. Ilipla Portal 2 Piso Segundo Letra C de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación de suministro de agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Municipal de Urbanismo dicho inmueble está construido con anterioridad al año 1995 por la Empresa Pública del Suelo (E.P.S.A) dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Arquitectura y Vivienda) de la Junta de Andalucía.

2º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina

Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

3º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venía ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

4º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua- ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

5º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado D<sup>a</sup> María del Carmen Gutiérrez Expósito, pueda proceder a la contratación del suministro de agua y electricidad, para la finca urbana, sita en la calle Bda. Ilipla Portal 2 Piso Segundo Letra C de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 20 de Septiembre de 2.011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 20 de Septiembre de 2.011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración Niebla, 20 de Septiembre de 2.011 ALCALDE - PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO N° 121/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D<sup>a</sup>. Manuela Lagares Rodríguez, para la Adecuación de Local a Dos Viviendas Unifamiliares, construidas en Plaza de la Feria, núm. 10, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha Uno de abril de Dos Mil Ocho. DISPONGO:

Conceder a D<sup>a</sup>. Manuela Lagares Rodríguez, la licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Plaza de la Feria, n° 10 - 1º Izquierda A, interesada respecto al Proyecto que obtuvo licencia. Este decreto anula y sustituye al emitido con fecha 28/09/2009 y número 190/2009, donde dice BAJO debe de decir 1º

En Niebla, a veinte de Septiembre de Dos Mil Once. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO N° 122/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D<sup>a</sup>. Manuela Lagares Rodríguez, para la Adecuación de Local a Dos Viviendas Unifamiliares, construidas en Plaza de la Feria, núm. 10, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha Uno de abril de Dos Mil Ocho. DISPONGO:

Conceder a D<sup>a</sup>. Manuela Lagares Rodríguez, la licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Plaza de la Feria, n° 10 - 1º Derecha B, interesada respecto al Proyecto que obtuvo licencia. Este decreto anula y sustituye al emitido con fecha 28/09/2009 y número 191/2009, donde dice BAJO debe de decir 1º. En Niebla, a veinte de Septiembre de Dos Mil Once. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 123/2011

D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

HE RESUELTO

ÚNICO.- Aprobar la participación en el Programa de ayudas para la sustitución de ópticas de semáforos a la nueva tecnología LED, con fines de ahorro energético dirigido a Ayuntamientos, cuyas bases aparecen publicadas en la Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía (BOE n° 226 de 20.09.2011), asumiendo los términos y condiciones que en relación con la instalación y uso de los equipos que se entreguen, se establecen en las susodichas bases.

Niebla, a 27 de septiembre de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

DECRETO NUM. 124/2011

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a distintas Áreas de Gastos pero que afectan a créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 179 Y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

BAJAS DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE DE LAS BAJAS DE CREDITO
151-632-01	OTRAS INVERSIONES	150.000,00 EUROS

Total bajas aprobadas.....150.000,00 EUROS.

ALTAS DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE DE LAS ALTAS DE CREDITO
920-131-00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	150.000,00 EUROS

Total Altas aprobadas igual a las bajas.....150.000,00 EUROS.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de mas trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos. Niebla, a 28 de septiembre de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM. 125 /2011

Vista la memoria en la que se razona la necesidad de que este Ayuntamiento disponga lo necesario para la contratación de mantenimiento de equipos y programas informáticos.

Atendido que el coste de la citada contratación asciende a 10.640,00 euros, IVA incluido.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Ley.

#### HE RESUELTO

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de mantenimiento de equipos y programas informáticos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 10.640,00 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 920-213-03 del vigente presupuesto de gastos.

Niebla, a 27 de septiembre de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 126/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 29 de septiembre de 2011, con nº R.E. 1273, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 30 de septiembre de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 30 de septiembre de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 29 de septiembre de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 127/2011

Asunto: Aprobación del expediente de contratación y del pliego de de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación administrativa para la gestión del servicio publico de bar de la caseta de la juventud de la Feria de "Tosantos 2011" mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación el precio, tramitación ordinaria.

Vista la necesidad de adjudicar la contratación del servicio de Bar de la Caseta de la Juventud, para la Feria de "Tosantos 2011", mediante procedimiento negociado sin publicidad único criterio de adjudicación el precio, redactados los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Juventud, mediante procedimiento negociado sin publicidad, abierto único criterio de adjudicación el precio para su concesión durante la Feria de "Tosantos 2011".

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Juventud, en los términos en que se redacta.

TERCERO.- Publicar el Pliego y Anuncio correspondientes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. En Niebla, a 5 de octubre de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO ALCALDIA NUM. 128/2.011

Con motivo de la constitución de la actual Corporación para el periodo 2.011-2.015, por esta Alcaldía se adoptaron una serie de acuerdos, entre ellos los relativos al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones que la Alcaldía estimó oportuno conferir en la susodicha Junta de Gobierno Local.

Así, en virtud del artículo 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de la Alcaldía núm. 75/2011, de fecha 29 de junio de 2.011, se delegaron en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones: Licencias de Obras, Licencias de Apertura, Autorizar y Disponer Gastos y Reconocimiento de Obligaciones.

Habiéndose convocado sesiones de la Junta de Gobierno Local para los días 3 y 10 de Octubre de 2011 y resultando que a las mismas no han asistido los concejales del Grupo Municipal Andalucista D. Francisco Viejo Delgado y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González Gallego, ni en primera ni en segunda convocatoria, lo que ha hecho imposible la celebración de las mismas por falta del quórum reglamentariamente establecido, se hace necesario que por esta Alcaldía se adopten las medidas pertinentes para recobrar el pulso del funcionamiento de la gestión económico-administrativa del Ayuntamiento en pro del beneficio de los ciudadanos y proveedores municipales, cuyos derechos no pueden verse paralizados ni mermados por la situación política existente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en conexión con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Revocar las delegaciones de atribuciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local que seguidamente se indican, con las mismas formalidades que las exigidas

para su otorgamiento, como indica el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- Licencias de Obras.
- Licencias de Apertura.
- Autorizar y disponer Gastos.
- Reconocimiento de Obligaciones.

SEGUNDO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Provincia", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto. En Niebla, a 11 de octubre de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 129/2011

Visto los escritos presentados en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 13 de octubre de 2011, con nº R.E. 1.337 y 1.338 respectivamente, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura los próximos días 18 y 24 de octubre de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h los próximos días 18 y 24 de octubre de 2011, con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 14 de octubre de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA N<sup>o</sup>. 130/2011

Examinado el expediente núm. 022/2011 incoado a instancias de D<sup>a</sup>. María del Pino Fernández Molina y domiciliada en C/ San Walabonso, núm. 15 de Niebla (Huelva) para efectuar obras consistentes en: LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Cristóbal Colón, núm. 8, y vistos los Informes emitidos por los Técnicos Municipales de Niebla (Huelva), y el Informe Favorable Condicionado al control arqueológico de los movimientos de tierras de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 06/05/2011,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada.

Segundo.- La licencia quedará caducada, automáticamente, sin necesidad de acuerdo expreso, en el caso de no comenzar las obras en el plazo UN año a partir de la notificación de



su concesión (o en el caso de quedar paralizadas durante igual periodo); asimismo se le comunica que el plazo máximo para su ejecución será de tres años desde la fecha de esta notificación de concesión, de conformidad en la Legislación Urbanística aplicable.

Tercero.- Las Obras se ejecutarán con arreglo, en su caso, al Proyecto aprobado y a las disposiciones contenidas en la Legislación Urbanística y en las Ordenanzas Municipales de aplicación. Niebla, 14 de Octubre de 2011 EL ALCALDE - PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº. 131/2011

Examinado el expediente núm. 034/2011 incoado a instancias de D. Francisco García Bueno y domiciliado en C/ Cristóbal Colón, núm. 21 de Niebla (Huelva) para efectuar obras consistentes en: LEGALIZACIÓN Y PROYECTO DE TERMINACIÓN DE NAVE AGRÍCOLA en Paraje "La Bienvenida" Polígono 11, Parcela 309 del término municipal de Niebla, y vistos los Informes emitidos por los Técnicos Municipales de Niebla (Huelva), y su adecuación a la Sentencia número 490/2010 dictada en Procedimiento Abreviado 304/2010 por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Huelva,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada.

Segundo.- La licencia quedará caducada, automáticamente, sin necesidad de acuerdo expreso, en el caso de no comenzar las obras en el plazo UN año a partir de la notificación de su concesión (o en el caso de quedar paralizadas durante igual periodo); asimismo se le comunica que el plazo máximo para su ejecución será de tres años desde la fecha de esta notificación de concesión, de conformidad en la Legislación Urbanística aplicable.

Tercero.- Las Obras se ejecutarán con arreglo, en su caso, al Proyecto aprobado y a las disposiciones contenidas en la Legislación Urbanística y en las Ordenanzas Municipales de aplicación. Niebla, 14 de Octubre de 2011 EL ALCALDE - PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº. 132/2011

Examinado el expediente núm. 081/2011 incoado a instancias de D. Javier Nieto Capetillo y domiciliado en C/ Campofrío, núm. 5-1º Izqda. de Valverde del Camino (Huelva) para efectuar obras consistentes en: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Polígono 40, Parcela 147 del término municipal de Niebla, y vistos los Informes emitidos por los Técnicos Municipales de Niebla (Huelva),

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada.

Segundo.- La licencia quedará caducada, automáticamente, sin necesidad de acuerdo expreso, en el caso de no comenzar las obras en el plazo UN año a partir de la notificación de su concesión (o en el caso de quedar paralizadas durante igual periodo); asimismo se le

comunica que el plazo máximo para su ejecución será de tres años desde la fecha de esta notificación de concesión, de conformidad en la Legislación Urbanística aplicable.

Tercero.- Las Obras se ejecutarán con arreglo, en su caso, al Proyecto aprobado y a las disposiciones contenidas en la Legislación Urbanística y en las Ordenanzas Municipales de aplicación. Niebla, 14 de Octubre de 2011 EL ALCALDE - PRESIDENTE Fdo: Antonio Fernández Regidor.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 133/2011

D. ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de las competencias que me otorga el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### HE RESUELTO

ÚNICO: Aprobar la siguiente relación de facturas:

FECHA FRA.	FACTURA NÚM	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
12/09/2011	40	Hnos. Campos, S.C. (Piro. San Bart.)	Fiestas Virgen del Pino 2.011 (fuegos Art).	2.660,90 €
12/09/2011	41	Hnos. Campos, S.C. (Piro. San Bart.)	Fiestas Virgen del Pino 2.011 (fuegos Art).	123,90 €
12/09/2011	47	Restaurante Bar Parada, S. L.	Fiestas Virgen del Pino 2.011 (Protocolo ganaderos)	529,20 €
12/09/2011	48	Restaurante Bar Parada, S. L.	Coro. Reina Virgen del Pino/2011 (Protocolo Castillo)	658,80 €
31/08/2011	11	Josefa Carmona Carrillo	Edificios Municipales (Pro. Limpieza)	439,15 €
31/08/2011	5.-2011	Salón del Deporte	Fiestas Virgen del Pino 2.011 (Placas Homenajes)	320,00 €
06/09/2011	110001635	Larorsur, S. L.	Piscina Municipal (Análisis piscina)	109,74 €
20/09/2011	10/J11	José Mañas López	P.G.O.U. (Est. Inun. Arroyo Cagancha)	1.718,45 €
12/09/2011	A/6391	Talleres Mantero	Policía Local (Mantenimiento)	113,78 €
10/09/2011	1009009	Goipe Huelva, S. A.	Aepsa-2011 (Varios)	246,67 €
29/08/2011	111119	Artes Gráficas Bonanza, S. L.	Fiestas Virgen del Pino 2.011 (Entradas Eventos)	666,41 €
23/09/2011	17	Restaurante Bar Casa Ramos, S.L.	Fiestas Virgen del Pino 2.011 (Protocolo fiestas)	215,00 €
20/09/2011	11146114	Algeco, Cnes. Modulares, S.A.	Piscina Municipal	53,52 €
26/09/2011	A/6399	Talleres Mantero	Obras (Mantenimiento)	717,49 €
22/09/2011	237	Bernal Moro, S. L.	Casa de la Cultura (Cristales)	109,46 €
19/09/2011	1580	Únika Papelerías	Oficinas Ayuntamiento (Papelería e Inform.)	698,91 €
15/09/2011	34.-11	Pedro Molina Martín	Mantenimiento General (Varios)	365,80 €
20/09/2011	35.-11	Pedro Molina Martín	Fiestas Virgen del Pino 2.011(Empalizadas)	1.781,80 €
22/09/2011	36.-11	Pedro Molina Martín	Mantenimiento General (Varios)	312,70 €
30/09/2011	11F0022	Antonio Vega Fontán	Gradas Campo de Fútbol (Ducha)	67,73 €
20/06/2011	12	Josefa Carmona Carrillo	Área de Deportes (G. Rítmica)	70,00 €
29/09/2011	13	Josefa Carmona Carrillo	Edificios Municipales (Pro. Limpieza)	797,20 €
29/09/2011	1	Juan Moro Díaz	Medio Ambiente (Medición topográfica)	590,00 €
03/10/2011	056/A	ABP Informática	Oficinas Ayuntamiento (Proc. Inform.)	320,32 €
03/10/2011	009/B	ABP Informática	Oficinas Ayuntamiento (Mto. Setbre.2011)	1.064,00 €
30/09/2011	11F0023	Antonio Vega Fontán	Gradas Campo de Fútbol (Rep. Termos)	41,18 €
03/10/2011	310016	Goipe Huelva, S. A.	Aepsa-2011 (Botas Seg. Y otros)	2.455,36 €
30/09/2011	A/4401	Diego Evora, S. L.	Ronda de Jerusalén (Material Cons.)	1.090,37 €
30/09/2011	A/4402	Diego Evora, S. L.	Aepsa-2011 (Material const.)	1.153,45 €
30/09/2011	A/4403	Diego Evora, S. L.	Aepsa-2011 Varios)	70,80 €
30/09/2011	A/4404	Diego Evora, S. L.	Aepsa-2011(Material const.)	159,18 €

30/09/2011	A/4405	Diego Evora, S. L.	F. Virgen del Pino 2.011 (Fontanería)	304,02 €
30/09/2011	A/4406	Diego Evora, S. L.	F. Virgen del Pino 2.011 (Mat. Const.)	155,64 €
30/09/2011	A/4407	Diego Evora, S. L.	Aepsa-2011 (Mat. Const. Y otros)	1.019,52 €
23/09/2011	1635222773	Cementos de Andalucía, S. L.	Aepsa-2011 (Cemento)	813,52 €
30/09/2011	111448028	Algeco, Cnes. Modulares, S.A.	Piscina Municipal (Alquiler Caseta)	106,20 €
30/09/2011	430.-11	Leomar Infoelec, S.L.U.	Mantenimiento General (Varios)	819,53 €
30/09/2011	431.-11	Leomar Infoelec, S.L.U.	Plaza de Toros (varios)	36,33 €
30/09/2011	432.-11	Leomar Infoelec, S.L.U.	Coronación Reina Virgen del Pino/2011 (varios)	108,62 €
30/09/2011	433.-11	Leomar Infoelec, S.L.U.	Aepsa-2011 (varios)	379,55 €
30/09/2011	434.-11	Leomar Infoelec, S.L.U.	Polideportivo (varios)	63,11 €
30/09/2011	435.-11	Leomar Infoelec, S.L.U.	C.P. San Walabonso (varios)	65,12 €
30/09/2011	2011339	Coop. Ttes. Iliplense, S.C.A.	Aepsa-2011 (Porte piedras)	59,00 €
30/09/2011	1000235	Áridos La Melera	Aepsa-2011 (Áridos)	636,35 €
30/09/2011	1000236	Áridos La Melera	Aepsa-2011 (Áridos)	388,92 €
30/09/2011	1000237	Áridos La Melera	Ajardinamiento Murallas (Áridos)	2.570,03 €
30/09/2011	V0-110644	Expoquímica, S. L.	Pabellón Polideportivo (Productos Limpieza)	304,44 €
07/10/2011	11345	Papelería San Fernando	Área de Gobernación (P. Local)	162,37 €
30/09/2011	1635223012	Cementos de Andalucía, S. L.	Aepsa-2011 (Cemento)	780,48 €
05/10/2011	510008	Goipe Huelva, S. A.	Aepsa-2011 (Material const.)	675,97 €
03/10/2011	2011010430 D	Santos Carrasco, S.L.U.	Oficinas Ayuntamiento (Agua)	146,53 €
10/10/2011	1010009	Goipe Huelva, S. A.	Aepsa-2011 (Botas de Seguridad)	372,69 €
25/08/2011	023.-2011	Sound Imagen-Sonido (M. Martín Bragado)	ABONO (Por duplicidad en J.G.L. de fecha 14/09/2011)	-1.593,00 €
06/10/2011	1687	Únika Papelerías	Oficinas Ayuntamiento (Material de Ofic. e Inform.)	398,77 €
13/10/2011	3363	Victoria Guillén Carrasco	Club Raíces y Ayuntamiento (Prensa)	719,20 €
13/10/2011	3364	Victoria Guillén Carrasco	Área Bienestar Social (Evangelina)	108,70 €
13/10/2011	3365	Victoria Guillén Carrasco	Área bienestar Social (Varios)	533,05 €
14/10/2011	25787 11	Air sext Huelva, S. L.	Edificios Municipales (Recarga y revisión extintores)	193,99€
05/10/2011	04.-2011	Sanpedro Padilla Ávila	Área de Bienestar Social (Frutas y Hortalizas)	15,30€
13/10/2011	01.-2011	Trinidad Pérez Ramírez	Área de Bienestar Social ( Charcutería)	19,96€
			SUMA	30.085,18 €

Niebla, a 18 de octubre de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Fernández Regidor.

### PUNTO 3.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan a continuación:

DISTRITO PRIMERO

SECCION PRIMERA MESA UNICA

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE: JERONIMO RODRIGUEZ PARRA

48934492 Z

1º VOCAL: DOLORES ROCIO PEÑA ROMERO

75540028 R

2º VOCAL: MANUELA GUIRADO RIVERO

29692412 X

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARIA NURIA SAYAGO PEREZ

29790554 B

DE PRESIDENTE: JOSE A. PEREZ RAMOS

29043121 D

DE PRESIDENTE: JOSE Mª MORGADO TIRADO

29722688 H

DE PRESIDENTE: JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ MORENO

29786429 A

DE PRESIDENTE: MANUEL ALVAREZ MORENO

75539985 G

DE 1º VOCAL: CATALINA ORTA CARMONA

29771445 S

DE 1º VOCAL: MARIANO ORTA AZOGIL

29776557 K

DE 1º VOCAL: ROSARIO GARCIA RAMOS

34040326 G

DE 1º VOCAL: CARMEN CARRILLO BERMUDEZ

74270065 Y

DE 1º VOCAL: MARIA ORTA ROMERO

29697532 R

DE 2º VOCAL: ALEXANDRA BERNAL ROMERO

48936255 Y

DE 2º VOCAL: JULIO GALLEGU GONZALO

49063515 F

DE 2º VOCAL: JOSE EMILIO MORO ORTEGA

30502973 M

DE 2º VOCAL: PEDRO FERIA LOZANO

44214754 Z

DE 2º VOCAL: ANA ISABEL MORALES GREGORIO

48922676 C

DISTRITO SEGUNDO

SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE: MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

48937927 E

1º VOCAL: JUAN ANTONIO GUIRADO LAGARES

49061833 G

2º VOCAL: Mª FRANCISCA CONTRERAS GONZALEZ

75548750 Y

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: LAURA DEL PINO BLANCO CARVAJAL

44215752 T

DE PRESIDENTE: FRANCISCO BELMONTE ESCOBAR

29050122 H

DE PRESIDENTE: ANA ISABEL ALES ORTEGA

48942818 Z

DE PRESIDENTE: REMEDIOS CATALAN PEREZ

28592827 D

DE PRESIDENTE: EZEQUIEL CARDENAS MORA

48924484 B

DE 1º VOCAL: DAVID GARCIA VALERA

37633094 B

DE 1º VOCAL: ELSA SAIDA BENSALÉM LEHNERT

75560542 E

DE 1º VOCAL: Mª JOSEFA FLORES GALLEGU

29712532 M

DE 1º VOCAL: JOSEFA GARRIDO BUENO

29686976 W

DE 1º VOCAL: MARIA GALVEZ LOPEZ

75514570 G

DE 2º VOCAL: ENRIQUE GUILLEN VALDIVIA

49089867 R

DE 2º VOCAL: JUAN ANDRES ABADIA GANDULLO

31713568 H

DE 2º VOCAL: LUISA BOZA VIEJO	29748654 V
DE 2º VOCAL: JOSE Mª GALLEGO PARRALES	44232589 R
DE 2º VOCAL: MANUELA GARCIA CABRIOTO	44217347 P

DISTRITO SEGUNDO

SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES	D.N.I.
-----------	--------

PRESIDENTE: CRISTOBAL RODRIGUEZ NADALES	25523393 Z
1º VOCAL: JUAN A. VIEJO DEGRADO	29403932 L
2º VOCAL: GUILLERMO LUIS SANCHEZ LOPEZ	48930069 F

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: PEDRO ORTA DOMINGUEZ	44209731 M
DE PRESIDENTE: SALVADOR RODRIGUEZ MARQUEZ	72549899 X
DE PRESIDENTE: CRISTINA LOPEZ CABALLERO	75561241 P
DE PRESIDENTE: RAFAELA PEREZ ACEDO	48948527 L
DE PRESIDENTE: SAMUEL RUIZ BARRAGAN	48910014 P

DE 1º VOCAL: MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	48933161 V
DE 1º VOCAL: RAFAEL PEREZ GARCIA	29053512 G
DE 1º VOCAL: ANTONIO MACIAS GOMEZ	29738413 B
DE 1º VOCAL: DOROTEO MORA NARANJO	29384910 H
DE 1º VOCAL: MARIA NATIVIDAD MORA SOSA	44231264 X

DE 2º VOCAL: BEATRIZ MORA BONAÑO	49110578 N
DE 2º VOCAL: MAIRA ORIHUELA GALVEZ	48910817 Y
DE 2º VOCAL: AGUSTIN LOPEZ ROMERO	48909671 X
DE 2º VOCAL: JOSE LOPEZ PEREZ	29686211 L
DE 2º VOCAL: PEDRO M. MARTIN CAMACHO	48923605 Y

DISTRITO TERCERO

SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES	D.N.I.
-----------	--------

PRESIDENTE: RAFAEL ALONSO POU	30966882 G
1º VOCAL: ROCIO CARRASCO DIAZ	48935298 S
2º VOCAL: ANTONIA CARMELO PEDRERO	29722053 G

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Mª DEL MAR GABALDON RODRIGUEZ	75548733 N
DE PRESIDENTE: Mª DEL PILAR GARCIA CORDOBA	45279517 S
DE PRESIDENTE: Mª NEMESIA GARCIA FERNANDEZ	12683418 E
DE PRESIDENTE: JUAN W. FERNANDEZ MOLINA	29041697 B

DE PRESIDENTE: MIRIAM ALONSO POU 30965699 V

DE 1º VOCAL: JUAN CARRILLO RUIZ 29051425 X  
DE 1º VOCAL: SUSANA BERMEJO VAZQUEZ 48953225 W  
DE 1º VOCAL: ROCIO GONZALEZ DOMINGUEZ 29053779 H  
DE 1º VOCAL: JUAN MANUEL DOMINGUEZ PEÑA 29792595 M  
DE 1º VOCAL: SARA Mª ESPAÑA MALAVE 48944000

DE 2º VOCAL: MARIA ROSA HERNANDO BURDIEL 00398911 E  
DE 2º VOCAL: Mª DEL PINO DOMINGUEZ MARQUEZ 29802576 G  
DE 2º VOCAL: ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ 50124145  
DE 2º VOCAL: DANIEL GONZALEZ DIAZ 49056914 F  
DE 2º VOCAL: JUAN A. ANTUNEZ GUILLEN 29056499 R

### DISTRITO TERCERO

#### SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES D.N.I.

PRESIDENTE: ARACELI PAREJO MORO 29736670 Q  
1º VOCAL: JOSEFA PINTO GARCIA 75531275 B  
2º VOCAL: Mª CARMEN MOYA ESCALA 49087338 W

#### SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ANA MIRIAM MAÑAS LEZAMETA 48919191 P  
DE PRESIDENTE: JUAN RODRIGUEZ ORIHUELA 75528256 M  
DE PRESIDENTE: BEATRIZ DEL VALLE MADRID ARILLO 44218236 T  
DE PRESIDENTE: CELESTINA Mª LEON VIZCAINO 75548726 M  
DE PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL RISUEÑO CONTIOSO 44216693 K

DE 1º VOCAL: MARIA BLANCA MARTIN GONZALEZ 48931253 H  
DE 1º VOCAL: JOSE PEREZ MORALES 29743087 Q  
DE 1º VOCAL: INMACULADA MORA ALVAREZ 49055206 R  
DE 1º VOCAL: MANUEL MORO VIEJO 29715177 M  
DE 1º VOCAL: JUAN Mª SANCHEZ BAUTISTA 48954605 W

DE 2º VOCAL: EMILIO MOYA CHACON 29718195 X  
DE 2º VOCAL: ROCIO PEREZ PEREZ 75549379 Z  
DE 2º VOCAL: JUANA MARIA PADILLA GARRIDO 75548714 Q  
DE 2º VOCAL: M. DE LA PAZ ROMERO SUAREZ 29782582 C  
DE 2º VOCAL: MARIA RODRIGUEZ PICANZO 48937738 V

**PUNTO 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE NIEBLA.**

Visto el expediente incoado para la aprobación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Niebla, redactado por los arquitectos D. Manuel López Vicente y D. Fernando Herrera Mármol.

Visto los informes sectoriales y el informe técnico obrantes en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla, redactado por los arquitectos D. Manuel López Vicente y D. Fernando Herrera Mármol dejando en suspenso las determinaciones que en el citado documento se contienen en relación a los sectores denominados P.P. Sector-1 y P.P. Sector-2 y a las unidades de ejecución U.E-S y U.E-3 hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana si las determinaciones que en él se contengan fueran coincidentes con las contenidas en el documento del Plan Especial que en este acto se aprueba.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Cultura a los efectos de conocimiento.

**PUNTO 5.- PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LOS EUCALIPTALES DEL MONTE PÚBLICO BALDÍOS DE NIEBLA (H-50.013-AY) EN EL T.M. DE NIEBLA.**

Se examina por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Ordenación de los Eucaliptus del Monte Público "Baldíos de Niebla" redactado por el Ingeniero de Montes, D. Carlos Almagro Abellán y por el Ingeniero Técnico Forestal, D<sup>a</sup>. María Amparo Romero Pulido.

Tras previo debate y por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Recepcionar el documento que contiene el Proyecto de Ordenación de los Eucaliptus del Monte Público "Baldíos de Niebla", redactado por el ingeniero de Montes, D. Carlos Almagro Abellán y por el Ingeniero Técnico Forestal, D<sup>a</sup>. María Amparo Romero Pulido.

SEGUNDO.- Remitir el documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

#### **PUNTO 6.- FIESTAS LOCALES 2012.**

Se pospone por unanimidad el análisis de este punto para la próxima sesión plenaria.

#### **PUNTO 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2010.**

Por el Sr. Alcalde se manifestó que el objeto del presente punto del orden del día era examinar y aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.010, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe que consta en el expediente.

Dada lectura del referido informe, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde-Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida Cuenta General objeción alguna se adoptó, por unanimidad de los diez miembros corporativos que componen el Pleno, el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.010.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### **PUNTO 8.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DE RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE REFORMA DE LA PAC PLANTEADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA.**

Se da lectura por Dña. Laura Pichardo Romero, a la Moción num. 1358 presentada con fecha 17 de octubre de 2011, por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice como sigue:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comisión Europea (CE) ha planteado una Reforma en profundidad de la Política Agraria Común (PAC), la mayor en los últimos años, que no mejora sustancialmente las medidas de mercado que puedan solventar el verdadero problema de los agricultores y ganaderos que son los precios agrarios.

El presupuesto planteado para dicha reforma es totalmente insuficiente y dado el contexto de crisis económica y financiera mundial en el que nos encontramos, sería más adecuado y honesto aplazar esta reforma hasta cuando Europa supere la crisis económica y financiera actual, y ahora únicamente abordar aquellos aspectos más urgentes para la agricultura.

Nuestra provincia se caracteriza por una agricultura productiva, diversa y



competitiva que ha fijado bien la población al territorio, junto con las políticas de desarrollo rural. Por ello, defendemos nuestro modelo y manifestamos nuestra oposición a una ayuda homogénea ya que no contempla las características específicas de nuestro territorio.

El principal problema de la agricultura es la situación de bajos precios que reciben los agricultores por sus producciones. Existe poca ambición por parte de la Comisión Europea para acometer este gravísimo problema que no es coyuntural, sino estructural. En las propuestas lanzadas no se esbozan soluciones claras ante los mecanismos de gestión de mercado existentes.

Nuevamente la Comisión Europea plantea una reforma mirando a la agricultura continental y dando la espalda a la mediterránea, sin tenerla en cuenta. No se contemplan en las ayudas una diferenciación clara con respecto al olivar, o hacia otros ecosistemas como la dehesa o la ganadería extensiva. Tampoco se habla del regadío, fundamental para nuestra provincia como elemento no sólo de competitividad sino de sostenibilidad.

Ahora es el momento de trabajar para defender nuestro modelo de agricultura. El PSOE de Huelva hace un llamamiento a la unidad de todos los partidos políticos para mantener una defensa consensuada y dar todo el apoyo al Gobierno de la Junta de Andalucía en defensa de los intereses del campo.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla (Huelva), eleva a pleno para su consideración los siguientes

## ACUERDOS

1. Rechazar las propuestas legislativas de reforma de la Política Agraria Común (PAC) presentadas en Bruselas por la Comisión Europea.
2. Pedir a todos los partidos políticos que se pongan del lado del Gobierno andaluz y del sector agrario para defender los intereses de la agricultura.
3. Pedir al Gobierno de España que promueva alianzas con otros países de la Unión Europea para cambiar las propuestas de la Comisión y que se avance con ideas y medidas para mejorar la situación de la agricultura y la ganadería, a la par que se contribuya a mantener la población en las zonas rurales."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, que manifiesta que está de acuerdo en que la PAC es perjudicial para Andalucía por recortar las ayudas directas a los agricultores y ganaderos andaluces e imponer una tasa plana y el componente verde pero que es el Gobierno de Zapatero, la Junta de Andalucía a través de su Presidente Griñan y la Ministra Rosa Aguilar, los que han puesto en riesgo la

supervivencia de la agricultura y ganadería con su actitud, defendiendo en repetidas ocasiones la tasa plana y el componente verde de la PAC.

D. Gonzalo Amador Gallego finaliza diciendo que se abstendrán en este punto, pues aunque el PP no va a obstaculizar y va a respaldar la postura andaluza en pro del sector agrícola, denuncian la falta de defensa ante la UE que está sufriendo la agricultura por parte de la Junta y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ante dos cuestiones que son cruciales para el sector: la Reforma de la PAC y los Acuerdos con Terceros Países tan lesivos que ponen en riesgo la supervivencia del sector.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, que opina que tanto el PSOE como el PP han seguido su guión, intentando hacer de este tema una cuestión sólo de los dos partidos mayoritarios, pero que, no obstante, votarán a favor de la moción para rechazar que se le quiten injustamente las ayudas a los agricultores y ganaderos de Andalucía.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción por mayoría de ocho votos a favor (correspondiente a los cuatro concejales del Grupo Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, D. Felipe Riveiro Contioso, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio y a los cuatro concejales del Grupo Andalucista D. Francisco Viejo Delgrado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. Maria José González Gallego) frente a dos abstenciones (correspondientes a los miembros del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, Alcalde-Presidente y el Concejal D. Gonzalo Amador Gallego).

## **PUNTO 9.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Se da lectura por Dña. Laura Pichardo Romero, a la Moción num. 1359 presentada con fecha 17 de octubre de 2011, por el Grupo Municipal Socialista que literalmente dice como sigue:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación pública es uno de los pilares fundamentales de la acción política del Partido Socialista. Por ello desarrolla políticas encaminadas al mantenimiento y la garantía de este derecho. Asimismo, la educación pública es una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades.

Las administraciones socialistas mantienen como prioritaria su inversión en educación pública. El PSOE considera la educación una inversión y no un gasto, por lo que seguirá invirtiendo.

Para el Partido Socialista, la educación es imprescindible para crear una sociedad preparada, a la altura de los nuevos retos que afrontamos. El futuro pasa por una sociedad formada con recursos públicos que doten de oportunidades a todos los ciudadanos y ciudadanas.

El Partido Socialista se ha comprometido con una forma de entender lo público, muy diferente a la del PP, que está aplicando una política de recortes indiscriminados que pretende acabar con los avances experimentados durante estos años de Gobiernos socialistas en España y Andalucía.

El Partido Popular ya ha realizado brutales recortes en comunidades autónomas donde gobiernan como Madrid, Castilla-La Mancha o Valencia. La 'dieta del PP' ya ha recibido el respaldo de los líderes de su partido a nivel andaluz y provincial que la han aprobado como hoja de ruta.

El Partido Popular ya aplica estos recortes en Huelva capital. El Ayuntamiento ha reducido el presupuesto de mantenimiento de los centros educativos en un 33 por ciento en los últimos dos años. Ello demuestra que el PP en nuestra provincia ya ha sacado la motosierra para contribuir a la tala del Estado de Bienestar, por tanto, comparten los recortazos aplicados ya por María Dolores de Cospedal y Esperanza Aguirre en Castilla la Mancha y Madrid, aplaudida por los presidentes del PP en España y Andalucía, Mariano Rajoy y Javier Arenas.

Frente a ello, el PSOE sigue apostando por la educación y garantizando los derechos sociales de los que gozan los padres y alumnos andaluces y onubenses. Son tales como la gratuidad de los libros de texto, que afecta a 58.661 alumnos de la provincia gracias a una inversión pública de 5,3 millones de euros, los comedores escolares, que en Huelva ya son 121 (catorce más que hace tres años), las aulas matinales, que ya son 96 (quince más que en 2008), los centros bilingües, que son 73, y el transporte escolar, que da servicio a un total de 3.500 alumnos gracias a una inversión pública de 4,7 millones.

También, la administración autonómica ha puesto en marcha el Plan de Oportunidades Laborales (OLA), que cuenta con una inversión de 12 millones de euros para la provincia, y con el que se realizarán mejoras en 19 centros educativos, lo que supone, además, la creación de unos 400 empleos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla (Huelva), eleva a pleno para su consideración los siguientes

#### ACUERDOS

4. Defender el mantenimiento de la educación pública como eje de nuestra acción política, para garantizar la igualdad entre personas y la calidad de vida como uno de sus principales pilares.
5. Rechazar la política de brutales recortes del PP, que ponen en peligro los avances en la educación pública experimentados durante estos años."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, que, manifiesta que votarán en contra de esta moción, porque es de cara a la galería ya que el PSOE es el primero que ha introducido recortes en materia de educación poniendo los siguientes ejemplos:

- En Huelva se ha producido un recorte global de un 50% en educación toda vez que el total presupuestado en 2010 fue de 35 millones y en 2011 de 17 millones.
- Somos la última provincia en centros bilingües: 70.
- La beca 6000 se deniega en Huelva a casi el 80% de las solicitudes.
- Se reducen las becas y ayudas al estudio con carácter general en un 30%.
- En el último año no se ha construido ningún centro educativo en Huelva, en los últimos 5 años solo se han construido 5 centros.
- Tenemos en Huelva, 24 centros educativos con aulas prefabricadas.

A continuación hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, que dice que nuevamente el PSOE y el PP intentan monopolizar este debate como una cuestión de los grandes partidos a nivel nacional, y que ellos se abstendrán porque le interesan que se debatan más los temas que afectan a la educación en Niebla, que las cuestiones generales que se traen ahora a colación.

Dña. Laura Pichardo Romero, Concejala Portavoz del Grupo Socialista, se ratifica en que los recortes los hace el PP y cita varios de ellos en las Comunidades de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Madrid, Galicia y otras CCAA donde gobierna el Partido Popular.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción por mayoría de cuatro votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, D. Felipe Riveiro Contioso, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio.) frente a cuatro abstenciones (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. Maria José González Gallego) y dos votos en contra (correspondientes a los miembros del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, Alcalde-Presidente y el Concejal D. Gonzalo Amador Gallego).

#### **PUNTO 10.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES FRENTE A LOS RECORTES DEL PP.**

Se da lectura por Dña. Laura Pichardo Romero, a la Moción num. 1360 presentada con fecha 17 de octubre de 2011, por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice como sigue:

##### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado del Bienestar, el mantenimiento y la garantía de la educación pública y la sanidad conforman la base de la acción política del Partido Socialista. El PSOE cree

profundamente en la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y ciudadanas de este país. Por eso ha desarrollado políticas encaminadas a garantizar la calidad de vida de las personas.

Aún en tiempos difíciles, las administraciones socialistas no han rebajado ni un céntimo su inversión en Educación y Sanidad. Desde el PSOE no se concibe una sociedad moderna sin una Sanidad pública de calidad, que ofrezca un servicio ejemplar y en la que se desarrollen los avances médicos más importantes.

Al mismo nivel defendemos la Educación pública como el eje de nuestra sociedad y como una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades. El futuro para el PSOE pasa por una sociedad formada con recursos públicos que doten de oportunidades a todos los ciudadanos y ciudadanas. Para nosotros la Educación es una inversión imprescindible para crear una sociedad preparada, a la altura de los nuevos retos que afrontamos.

El Partido Socialista se ha comprometido con una forma de entender lo público, muy diferente a la del PP y en la que ha mantenido intacto nuestro sistema de pensiones, que incluso ha crecido durante estos años. Frente a esta apuesta decidida por los derechos sociales y la cohesión social, el Partido Popular está aplicando una política de recortes indiscriminados que pretende acabar con los avances experimentados durante estos años de Gobiernos socialistas en España y Andalucía.

El PP, tijeras en mano, no cree en el Estado de Bienestar como garante de la igualdad entre los ciudadanos y ciudadanas con derechos, sino como un negocio gestionado por empresas privadas. El Partido Popular ya ha realizado brutales recortes en comunidades autónomas donde gobiernan como Madrid, Castilla-La Mancha o Valencia. La 'dieta del PP' ya ha recibido el respaldo de los líderes de su partido a nivel andaluz y provincial que la han aprobado como hoja de ruta.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla (Huelva), eleva a pleno para su consideración los siguientes

## ACUERDOS

6. Defender el mantenimiento del Estado de Bienestar como eje de nuestra acción política, para garantizar la igualdad entre personas y la calidad de vida con una Educación y Sanidad públicas como dos de sus principales pilares.
7. Rechazar la política de brutales recortes del PP, que ponen en peligro los avances en derechos sociales experimentados durante estos años."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, que manifiesta que esta moción se trae nuevamente de cara a la galería y que la política del PSOE es el polo opuesto al bienestar social (subida impuestos, suspensión cheque bebé, etc...) de suerte que la propia Consejera de Igualdad y Bienestar Social, Micaela

Navarro, ha reconocido recortes de mas de un 60% en un programa dirigido a la atención directa de los andaluces más necesitados, yendo 100 trabajadores sociales a la calle.

D. Gonzalo Amador Gallego finaliza diciendo que estarán en contra de la moción y afirma que los recortes del PSOE afectan a todos, incluyendo los Ayuntamientos, como es el caso del Programa de Actividades para Mayores y para Menores en Riesgo, al programa de Actividades con Personas con Discapacidad, al Mantenimiento de Centros de Día y otros.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, que dice que se abstendrá porque no se puede convertir el Pleno en una lucha política entre el PSOE y el PP, interesando más a la gente lo que pasa en nuestro pueblo.

Dña. Laura Pichardo Romero, Concejala Portavoz del Grupo Socialista, insiste en que el recorte drástico de los derechos sociales se está dando en las CC.AA. gobernadas por el PP y afectan principalmente a la Educación, la Sanidad y la Dependencia.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción por mayoría de cuatro votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, D. Felipe Riveiro Contioso, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) frente a cuatro abstenciones (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. Maria José González Gallego) y dos votos en contra (correspondientes a los miembros del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, Alcalde-Presidente y el Concejal D. Gonzalo Amador Gallego).

## **PUNTO 11.- PROPOSICIONES.**

**11.1.-** Dña. Laura Pichardo Romero, Concejala Portavoz del Grupo Socialista, propone que se empiece de una vez por todas a gestionar el Ayuntamiento y ponga en marcha el PP su programa electoral (huertos sociales, comedor escolar, etc.).

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, responde que se está trabajando desde el primer día, pero que no esperarán que hagan en 4 meses lo que su grupo no ha hecho en 24 años.

**11.2.-** Dña. Laura Pichardo Romero, Concejala Portavoz del Grupo Socialista, propone que, como no hay Comisión de Gobierno, se les mande copia de los Decretos de la Alcaldía, para conocer cómo se está gobernando, ya que todo se hace por Decreto y no se enteran de nada, habiéndose leído hoy más de 60 decretos.

**11.3.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, dice que el motivo de las propuestas que hará el Grupo Andalucista es el que literalmente se transcribe:

"Hasta ahora, en la historia política mas reciente de Niebla, las Comisiones de Gobierno a pesar de que legalmente la constituían sólo 4 concejales, si es cierto que a ella, acudían todos los miembros del Equipo de Gobierno, formasen o no parte de la Comisión pues además de hacerla mucho mas operativa pues en ella cada Concejal exponía las necesidades de su Área, también servía como cauce de información para todos los integrantes del equipo de Gobierno, así como mas participativa y, por lo tanto, mas democrática.

En primer momento, en la Comisión del pasado día 14 de septiembre, tras aprobarse las facturas se produjo una discusión originada porque los concejales andalucistas no estábamos de acuerdo con los gastos realizados en las fiestas de septiembre. Es más, concretamente se dejaron de aprobar facturas, en concreto tres, de comidas de protocolo, una de ellas por un valor cercado a los 600 € (habían comido 52 personas ese día con cargo a dinero público). Según el Concejal de Festejos era de comidas de colaboradores, cuando este año, el Grupo Andalucista está en condiciones de asegurar, que ningún colaborador ha asistido a tales comidas. El Sr. Gonzalo Amador, por sentirse, según él "fiscalizado", propuso el siguiente acuerdo "... que no asistan a la Junta de Gobierno local los miembros del Equipo de Gobierno que no forman parte de ella..." (Este es un Acta, que curiosamente, no está publicada en la página Web del Ayuntamiento, las demás sí). Por ese motivo, al ser expulsados, los otros dos miembros, en solidaridad dejaron de asistir hasta que se quitase tal medida.

En un segundo momento, con los motivos que después expondré, el PA he decidido suprimir las Comisiones como medida de ahorro, debido a los malos momentos económicos que está atravesando el Ayuntamiento.

Al no haber Comisiones de Gobierno, consideramos que el lugar para poder preguntar al Alcalde sobre la marcha del Ayuntamiento es aquí en el Pleno. Por ello traemos aquí esta serie de propuestas, consideraciones y preguntas."

D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

"En el Pleno de Constitución de esta nueva Corporación Municipal, el pasado día 11 de junio hace ahora casi cinco meses Vd. manifestó, cito textualmente: "... que tendía la mano a los dos grupos restantes, a los que instaba a trabajar por Niebla y para evitar los enfrentamientos que se habían producido hasta ese momento. El Sr. Alcalde finalizó afirmando que Niebla estaba por encima de todo..."

La primera propuesta del Grupo Andalucista es que de Vd cumplimiento a sus palabras:

- El 20 de septiembre (Reg. Entrada 1204) el Grupo Municipal Andalucista le presentó una solicitud.
- El 22 de septiembre (Reg. Entrada 1226) el Grupo Municipal Andalucista le presentó una Propuesta.
- El mismo día (Reg. Entrada 1228) el Grupo Municipal Andalucista le presentó una solicitud de pleno extraordinario.
- También ese mismo día (Reg. Entrada 1227) el Grupo Municipal Andalucista le presentó otra propuesta.
- El 28 de septiembre (Reg. Entrada 1261) el Grupo Municipal Andalucista le presentó una tercera Propuesta.

- El mismo día (Reg. Entrada 1261 y 1263) el Grupo Municipal Andalucista le presentó dos nuevas solicitudes.
- El 11 de octubre (Reg. Entrada 1331) el Grupo Municipal Andalucista le presentó una cuarta Propuesta.
- Y el 20 de octubre (Reg. Entrada 1401) el Grupo Municipal Andalucista le presentó una Moción.

Ocho documentos, entre solicitudes, mociones y propuestas, han sido presentados por este Grupo de los cuales, ninguno, viene hoy a Pleno como punto del Orden del Día. Sin embargo, tres mociones presentadas por el PSOE sí han venido hoy a Pleno. No sé si han venido más. Es más, es la primera vez en la democracia aquí en Niebla, que un Alcalde no cumple con su cometido, ninguno de los anteriores Alcaldes de Niebla, muchos mas longevos en el tiempo que Vd. han incumplido su cometido pues, cuando un Grupo Municipal solicita un Pleno Extraordinario, debe Vd. en un plazo improrrogable de 20 días, convocarlo., Vd no lo ha hecho, por lo que ha obligado al Sr. Secretario a tener que hacerlo y dar cumplimiento a la Ley, convocándolo dentro de los 10 días siguientes. Es la primera vez que esto sucede en Niebla.

Por lo tanto Vd. no está tendiendo la mano a los grupos restantes, Vd. no está evitando los enfrentamientos, Vd. no permite que los demás trabajemos por Niebla y para Vd. Niebla no está por encima de todo tal y como prometió en su discurso de investidura.

Por todo ello, el Grupo Andalucista le propone un cambio radical en su actitud, que de cumplimiento fiel a las palabras vertidas por Vd. mismo y que respete a todos los aquí presentes. Es facultad del Alcalde decidir que viene a Pleno o no, pero para dar transparencia y llevar a efecto una verdadera democracia debería Vd respetar la voluntad de los demás Grupos Políticos y traer a Pleno lo que éstos te solicitan y/o proponen".

**11.4.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio da lectura al escrito con Rgt. De Entrada 1204 de fecha 20.09.2011 que transcrito literalmente dice como sigue:

"D. Félix Castillo Palacio Concejal y Portavoz del Grupo Andalucista, cuyos datos obran acreditados en el Registro de este Ayuntamiento, comparece y EXPONE en cumplimiento de los Decretos de Alcaldía número 77, 78 ,79 y 80 de 2011 aprobados por la sesión extraordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día 5 de julio del presente en virtud de los cuales se hacen las siguientes Delegaciones:

- CONCEJAL D. FELIX CASTILLO PALACIO

#### EDUCACION:

- Actividades docentes.
- Organización Actividades Docentes y Deportivas.
- Programación Actividades.
- Colaboración con Delegación de cultura Local.
- Control docente Casa de Oficios.
- Control docente programas formativos INEM.
- Fomento nuevas iniciativas formativas.



#### AGRICULTURA:

- Guardería Agrícola.
  - Infraestructura agraria, caminos, pantanos y regadíos.
  - Fomento Agricultura.
- Concejal DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### BIENESTAR SOCIAL:

- Programas de atención a 3ª Edad y sectores poblacionales desfavorecidos.
- Actividades para todos los sectores de población, en especial, los más desfavorecidos.
- Coordinación con Educación, Cultura y Deportes.
- Promoción de la Mujer.
- Tercera Edad.
- Marginación.
- Drogodependencia.
- Viviendas Sociales.
- Escuela de Padres.

#### ALDEAS.

#### DESARROLLO LOCAL.

- Concejal, D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### MEDIO AMBIENTE:

- Conservación de parques y jardines.
- Residuos sólidos y enseres.
- Limpieza y conservación vías públicas y solares.
- Protección Medio Ambiente.

- Concejal DÑA. MARIA JOSE GONZALEZ GALLEGO el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### SANIDAD Y CONSUMO:

- Control e inspección sanitaria:
  - Matadero público.
  - Mercado Municipal
  - Aguas Residuales.
  - Aguas Urbanas.
  - Pozos.

- Cementerio.
  - Establecimientos Públicos.
  - Viviendas.
- Coordinación sanitaria:
    - Centro de Salud.
    - Médicos y ATS.
    - Ambulancia.
  - Conservación establecimientos sanitarios:
    - Mercadillo Público no permanente.
    - Venta Ambulante.
    - Oficina de Información al Consumidor.

#### MUJER:

- Asesoramiento jurídico.
- Salud femenina.
- Formación.
- Igualdad de género.
- Mercado laboral.
- Autoempleo.
- Ocio.
- Mujer emprendedora.

En virtud de lo establecido tanto en la ley de bases de Régimen Local como en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

Asi mismo, el art. 44 de la LBRL establece que todas las delegaciones contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen y dicha delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto.

El art. 120 del ROF establece que los Concejales-delegados pierden la condición de concejal-delegado o por renuncia expresa, que habrá de ser formalizada por escrito ante la Alcaldía o Presidencia o por revocación de la delegación, adoptada por el Alcalde con las mismas formalidades previstas para otorgarla, es decir, por Decreto y aprobado por el Pleno.

Además, el art. 121 especifica que la delegación se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones con la sola excepción de las que no sean delegables.

Con todo, reiterar en la idea de que, en todo lo delegado, la competencia en la materia es única y exclusiva del concejal delegado, cualquier decisión tomada al margen del concejal carecerá de validez por no haberse dado por persona competente. La obligación del concejal solo consiste en, con respecto a las decisiones que tome de su Área informar, a posteriori, a la Alcaldía y sólo eso: informar y, con respecto a las decisiones de trascendencia, esa información y sólo información, no autorización, la tiene que hacer antes de tomarla el concejal.

El art. 34.2 establece las competencias que no son delegables y así, establece:

"El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo la de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, concertar operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, i y j del número anterior." Que son: "a. Dirigir el gobierno y la administración de la provincia", "i. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación" y "j. La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materia de la competencia del Presidente."

SOLICITA que se de cumplimiento a todo lo aquí expuesto poniendo en su conocimiento que, en caso contrario, el Concejal-Delegado podrá tomar las actuaciones que estime pertinentes al respecto e incluso contradictorias, con lo que podría conllevar unos resultados en nada agradables a todos. Recordándole que, en el caso de no cesar en su actividad (inmiscuyéndose en competencias propias de los concejales) y respetar tanto su propia resolución como la normativa vigente desde el mismo día de presentación de este escrito se entenderá que se faculta al concejal a tomar las consideraciones que estime oportunas en aras de una mejor funcionamiento de su Área así como las medidas que estime convenientes tales como dejar sin efecto un acto o documento no autorizado a consentido por el concejal competente. En Niebla a 20 de septiembre de 2011." Fdo. Felix Castillo Palacio. Portavoz Grupo Municipal Andalucista."

De igual manera D. Félix Castillo Palacio lee el escrito con Rto. De Entrada 1227 de fecha 22.09.2011 que transcrito literalmente dice como sigue:

"D. Félix Castillo Palacio, concejal y portavoz del Grupo Municipal Andalucista, cuyos antecedentes obran acreditados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente

## PROPOSICION

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En contestación al escrito recibido hoy día 21 de septiembre tengo a bien informar de lo que sigue:

Primero: Lamentar por parte de este Grupo la falta de seriedad dada al escrito presentado ayer día 20, bien fundamentado jurídicamente y argumentado de forma coherente y pacífica y que, lejos de querer crear crispación, lo único que hemos pretendido es ponerle de manifiesto por escrito de algo que ya le hemos denunciado verbalmente en multitud de ocasiones. Lamentamos también, la situación en la que está desembocando este problema, pues se están involucrando, por su parte, a personas (trabajadores y funcionarios) en un problema únicamente de índole política, hecho éste puesto de manifiesto por muchos de ellos, ya que se ven en la tesitura de que, cuando nos tienen que dar un expediente (incluso de nuestra Área) o hacer algo para nosotros, primero se lo tiene que autorizar Vd. o, como menos, consentirlo. Nosotros, ni somos partícipe ni compartimos su postura y actitud.

Segundo.- Cómo se puede mantener que el Alcalde ha mantenido una postura respetuosa con el ejercicio de las competencias delegadas cuando:

- Ha dado ayudas sociales, varias veces, a personas sin contar y sin tener conocimiento la Concejal de Bienestar Social.
- Ha enviado cartas a los comerciantes del mercadillo pasando por encima de la Concejal de Consumo.
- Ha mantenido reuniones con entidades dependientes de otras Áreas.
- Contrata y despide a trabajadores dependientes de Áreas que las tiene Vd. delegadas en otros.
- Concede permisos (colmenas) para tareas que son competencias de otros concejales.
- Y así un largo etc. Y siempre alega lo mismo: "Es verdad, me he equivocado, ya no va a pasar mas". Hoy mismo ha pedido Vd. una relación de caminos municipales cuando esa tarea es propia del Área de Agricultura.

Tercero.- Aún hoy, creemos que Vd. no tiene toda la información que, con respecto a su cargo, le debe servir para un mejor funcionamiento de este Ayuntamiento. Nosotros sabemos que las competencias son delegadas, sabemos que "no son propias", obviamente son delegadas, y que la titularidad originaria la sigue teniendo el Alcalde, obviamente son delegadas. El problema es ¿Sabe Vd que es y en qué consiste una competencia delegada? ¿Cómo se revoca? Vd. es el Alcalde pero ello no le exime de cumplir tanto la ley, como los propios Decretos que Vd. firma y, si quiere hacer algo, hágalo conforme a la legalidad y los procedimientos establecidos.

Por ello le recuerdo qué es la delegación (según la RAE): "Dar a otra la jurisdicción que tiene por su dignidad u oficio, para que haga sus veces o para conferirle su representación." Es decir, le da Vd a otros las competencias "que son suyas", pero se las da a otro o dicho de forma más técnica, la delegación es en derecho la traslación por un entre u órgano superior a otro de nivel inferior del ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma. Pero la competencia se traslada. Debe destacarse además, que la responsabilidad por y para las decisiones administrativas que se adopten o por

las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado. El delegante conserva su deber de control jerárquico sobre el delegado, para eso se establece el deber de información a posteriori (Art. 115 ROF y Decretos de Alcaldía 77,78,79 y 80 de 2011).

Cuarto.- Le queremos hacer partícipe de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común porque el acto de delegación, con todo, se verifica en virtud de un acto administrativo (Decreto de Alcaldía refrendado por un Pleno) de carácter específico y, por ello, se somete al Derecho Administrativo. Antes le defino lo que es avocar en derecho "Atraer a sí la resolución de un asunto o causa cuya decisión correspondería a un órgano inferior" Y revocación "Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución" ambas son figuras que caben en derecho, pero ambas se tienen que hacer de forma legal y procedimental, no de forma arbitraria como Vd pretende o apercibe (por no decir amenaza).

La misma ley establece que, mientras se encuentre vigente la delegación, la autoridad no podrá avocarse el ejercicio de la potestad delegada y además, según establece el art. 14 de la citada ley 30/92 la avocación podría tener lugar siempre que exista circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, por lo tanto, antes de llevarla a cabo ( que no lo puede hacer mientras exista la delegación) tendrá que poner en conocimientos tales circunstancias, circunstancias éstas que son tan vagas que no garantizan un mínimo de seguridad jurídica y un posible perjuicio para el ciudadano. Ahora bien, si es esto lo que se pretende lo entendemos. Aún así, la avocación se realiza mediante acto administrativo (acuerdo) que deberá ser motivado y comunicada, y le ponemos en su conocimiento que se puede impugnar fácilmente la resolución del asunto efectuada como consecuencia de la avocación.

Por ello, hay que distinguir la avocación de la revocación de la delegación. La avocación se aplica a competencias propias de órgano y se aplica siempre en relación con la resolución de un asunto concreto, es decir, no se puede avocar una Delegación con carácter general, sino para un caso concreto y debidamente acreditado. La revocación en cambio es para la delegación y se aplica a todas las competencias delegadas y siempre en relación con el conjunto de esas competencias y nunca se refiere a la resolución de un asunto concreto. Por lo tanto si quiere avocar lo tiene que hacer previamente y para cada caso concreto y si lo que quiere revocar es para todo y aún así, tanto una como otra habrán de ser puestas en conocimiento del superior jerárquico del órgano avocante que es el Pleno. En definitiva, podrá avocar y/o revocar pero con los requisitos legales y procedimentales establecidos y le vuelvo a citar el art. 120 del ROF lo puede hacer pero "con las mismas formalidades previstas para otorgarla...". Por Decreto y aprobado por pleno.

Quinto.- le ponemos en su conocimiento que no hacemos aseveraciones ni distinciones de forma subjetiva o interesada y nos acogemos a normativa vigente. La misma Constitución Española en su art. 150.2 distingue entre transferencia y delegación de competencias. La transferencia supone reasignación de competencias. La delegación solo cambia el sujeto que las ejecuta, pero no la titularidad. Nosotros no cuestionamos la titularidad sino quien debe llevarlas a cabo. Vd cuestiona, sin argumentos: la Constitución, la LBRL, el ROF y la ley 30/1992 entre otras.

Sexto.- le volvemos a insistir, por si no le queda claro. El régimen jurídico que regirá el ejercicio de competencias delegadas es el propio de la entidad delegante (art. 27.4), la hacemos en su nombre pero la hacen los concejales delegados. El art. 37 se remite al art. 27.

el delegante únicamente resuelve los recursos administrativos contra los actos locales dictados en ejecución de una competencia delegada, en aplicación de lo dispuesto con carácter general en el art. 13.2.c LRJAP y PAC.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- en el futuro, absténgase de utilizar a los trabajadores como intermediarios, teniendo que pasar por Vd toda la información y tener que prestar consentimiento a todo lo que se les pide pues a quién únicamente estamos perjudicando e, insisto estamos, es al propio trabajador al que ponemos siempre en la misma encrucijada sobre lo que tiene que hacer. Ello supone una medida de coacción impropia del tiempo en el que vivimos.

SEGUNDO.- Ya llevamos dos días a la espera de una reunión con Vd para solucionar estos problemas, que es como se tiene que hacer y no por escritos, postura bastante infantil. El primer día, lunes, la pospuso por tener una reunión con Protección Civil y luego ir a Huelva a sacar el DNI de su hija (motivo por el que se le presentó ayer el escrito). El segundo día, martes, manifestó no querer reunirse y que Vd nos diría si se reunía, cuándo y como, con lo cual muestra poco interés por dar solución a esta situación.

TERCERO.- En caso de volver a contestarnos por escrito, le solicito lo haga argumentando, con un informe de los Servicios Jurídicos (sirva esta solicitud) sobre los extremos de la delegación de competencias.

CUARTO.- no tenemos ningún inconveniente que nos revoque la Delegación pero hágalo conforme dice la Ley: por Decreto y con aprobación plenaria. En caso contrario nos veremos obligados y, no es amenaza sino advertencia legal, de que tomaremos medidas oportunas pues: está Vd ejerciendo un abuso de poder, acordando actos que le compete al concejal por habérselos, Vd mismo, delegados, dichos actos pueden carecer de validez por haberse dado por órgano manifiestamente incompetente ya que, al delegarlos, no le compete a Vd. el perjuicio que puede producir a los ciudadanos, entes y al mismo Ayuntamiento pueden acarrear graves agravios cuya responsabilidad declinamos por no contar con nuestra aprobación ni consentimiento.

QUINTO.- Convoque una reunión urgente para dar solución a esta situación que Vd mismo ha creado y dejemos este cruce de papeles de un lado.

SEXTO.- Le hablo en nombre de los 4 concejales, no en representación de ellos, para evitar mandarle 4 escritos iguales. Si Vd lo desea le mandamos uno cada uno. Lo que firma el concejal y Portavoz del Grupo Andalucista, en Niebla a 22 de septiembre de 2011."

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

"El Grupo Andalucista propone al Sr. Alcalde-Presidente 1º un cambio radical en su actitud, 2º que de cumplimiento a la ley y a los decretos firmados por Vd mismo y ratificados por este Pleno el 5 de julio de 2011 respetando a todos los concejales que componen el equipo de gobierno. 3º que se aporte a todos los concejales el Informe jurídico solicitado. 4º, que en

caso de seguir con su actitud y querer convertirse no en Alcalde de todos sino Alcalde de todo haga igual que ha hecho con las Comisiones de Gobierno y es revocar las competencias que ésta tiene delegadas".

**11.5.** - El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

"Nuestra tercera propuesta es referente al escrito de 28 de septiembre (Reg. Entrada 1261) en el que el Grupo Municipal Andalucista le presentó otra nueva propuesta, que Vd no ha querido traer a Pleno, que reza como sigue:

D. Félix Castillo Palacio, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, cuyos antecedentes obran acreditados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente

**PROPOSICIÓN**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dada cuenta que el Grupo Andalucista conforma, con sus 4 Concejales, parte del Equipo de Gobierno y, que tras varias consultas sobre los gastos realizados en las pasadas fiestas de septiembre y que las respuestas obtenidas por parte del Concejal de Festejos: o han sido con carácter genérico, o no las ha dado o no ha permitido dar una respuesta por sentirse "fiscalizado", los Concejales Andalucistas que conforman parte de la Comisión de Gobierno se han visto obligados a no aprobar una serie de facturas (aprobadas finalmente con el voto de calidad de su Presidente) por entender que ha existido un cierto "despilfarro" y, dado los tiempos que corren, no son necesarios. Es más, entendemos que muchos de ellos (por ejemplo la adjudicación del servicio de Bar para la Fiesta de la Espuma) se han dado de forma interesada.

Por ello, a continuación hacemos un largo detalle de una relación de gastos que ha debido afrontar el Ayuntamiento y que queremos conocer en su cuantía. En concreto:

**CORONACIÓN**

PERCEPCIONES JUAN MANUEL ESPAÑA		
PERCEPCIONES DE MAURICIO ROMERO	300 €	MAURICIO ROMERO
PERCEPCIONES 2 PERSONAS DECORADO		
SONIDO DE CORONACIÓN	1.180 €	MMB-DBSOUND
PERCEPCIONES AZAFATAS		AYUNTAMIENTO
SEBASTIÁN CRUZ		
GUITARRISTA SEBASTIÁN CRUZ	300 €	
KIKO GAVIÑO	10.620 €	FORUM NAZARENO
CATERING KIKO GAVIÑO		
FOTÓGRAFO DAMAS	283,20 €	CLAUDIO PÉREZ
FOTOGRAFÍA CONCEJALES		
FOTOGRAFÍAS NIÑAS REVISTA		

FLORISTERÍA PARA DAMAS		
OBSEQUIO PREGONERO		
OBSEQUIO COLABORADORES		
MATERIAL DECORACIÓN		
ILUMINACIÓN		
MONTAJE Y DESMONTAJE PERSONAL AYUNTAMIENTO		AYUNTAMIENTO
LIMPIEZA RECINTO		AYUNTAMIENTO
MATERIAL TALONARIO ENTRADAS		
PERCEPCIONES CONTROLADORES ENTRADA		AYUNTAMIENTO
FUEGOS ARTIFICIALES	2.660,90 €	PIROTECNIA SAN BARTOLOME
TOTAL	15344,1	

RECINTO FERIAL	CANTIDAD	EMPRESA
CONTRATO, CONDICIONES Y PROCED ADJ CASETA M.		
CONTRATO ORQUESTAS	4.425 €	JD MUSIC
ACTUACIÓN PARA LOS MAYORES		
SONIDO E ILUMINACIÓN CASETA MUNICIPAL	2.950 €	MMB-DBSOUND
COMIDA PROTOCOLO DIA CORONACIÓN		
COMIDA PROTOCOLO DÍA DEL MAYOR		
ENGANCHE LUZ CASETA MUNICIPAL		
CARPA MUNICIPAL	4.956 €	MONDACA
ESCENARIO	2.212,50 €	MONDACA
ARREGLO SOLAR		AYUNTAMIENTO
ARREGLO PORTADA		AYUNTAMIENTO
SERVICIOS PORTÁTILES	892,08 €	MONDACA
ENGANCHE LUZ CASSETAS PARTICULARES		
CASSETAS PARTICULARES		
LIMPIEZA RECINTO		AYUNTAMIENTO
GUARDERÍA		AYUNTAMIENTO
CONCIERTO NATALIA Y MAKÁ	10.620 €	FORUM NAZARENO
CATERING CONCIERTO		
MONTAJE Y DESMONTAJE		AYUNTAMIENTO
TOTAL	26055,58	

GENERAL	CANTIDAD	EMPRESA
ILUMINACIÓN	12.390 €	INFANTE
PERCEPCIONES SALARIALES GUARDIAS		AYUNTAMIENTO
SERVICIO LIMPIEZA MUNICIPAL		AYUNTAMIENTO
PLUS DE GHIASA POR LIMPIEZA		GHIASA
TOTAL	12.390 €	



CAPEAS	CANTIDAD	EMPRESA
SERVICIO MÉDICO		
AMBULANCIAS	4.800 €	AMBULANCIAS DISTRITO MACARENA
CHARANGA	2.450 €	
LIMPIEZA PLAZA		AYUNTAMIENTO
PINTURA Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA		AYUNTAMIENTO
TRANSPORTE DEL GANADO	2.478 €	TRANSPORTES GUERRERO
PERCEPCIONES DIRECTOR LIDIA		PEPE DOBLADO
PERCEPCIONES SUBDIRECTOR LIDIA		
PERCEPCIONES 2 OPERARIOS CAPEAS	1.771 €	ZEUS MARQUEZ Y LUIS PADILLA
COMIDAS DE COLABORADORES	1.305 €	
DÍA 4 DE SEPTIEMBRE		ANCONA
DIA 5 DE SEPTIEMBRE	290 €	BAR CASTILLO
DIA 6 DE SEPTIEMBRE	475 €	ALMENAS
DIA 9 SEPTIEMBRE		CASA RAMOS
DIA 9 SEPTIEMBRE		CRISTOBAL SANTOS
DIA 10 SEPTIEMBRE		PARADA
DIA 11 SEPTIEMBRE	540 €	BAR CASTILLO
GASTOS COLABORADORES		
CAMIÓN DE RIEGO		AYUNTAMIENTO
PERCEPCIONES 3 OPERARIO COLOCANDO PALOS		AYUNTAMIENTO
PERCEPCIONES 4 TRABAJADORES AYUNT " " "		AYUNTAMIENTO
HORAS MÁQUINA PARA PALOS		AYUNTAMIENTO
HORAS TRACTOR PARA PALOS		CRISTOBAL BARRERA
PERCEPCIONES OPERARIOS ENTRADA PLAZA		AYUNTAMIENTO
CAMISetas COLABORADORES		
ALAMBRE EMPALIZADA	231,52 €	HIERROS ROMAN ARROYO
PUERTAS DE ACCESO		
TOTAL	14340,72	
CHIRINGUITOS	CANTIDAD	EMPRESA
CARPA		
SEGURO RC CARPA		
TOTAL	0	

VARIOS	CANTIDAD	EMPRESA
HORAS EXTRAS ABONADAS EN FIESTAS:		
POLICIA LOCAL		AYUNTAMIENTO
BARRENDEROS		AYUNTAMIENTO
GUARDIAS		AYUNTAMIENTO
LIMPIEZA SERVICIOS		AYUNTAMIENTO
TOTAL	0	

REVISTA Y PUBLICIDAD	CANTIDAD	EMPRESA
ELABORACIÓN REVISTA		
MAQUETACIÓN REVISTA		
IMPRESIÓN DE LA REVISTA CARTEL DE FIESTAS	8.696,99 €	PROLOGO CREATIVO
ELABORACIÓN CARTEL		
TOTAL	8696,99	

FESTIVAL FLAMENCO	CANTIDAD	EMPRESA
ACTUACIÓN ESCUELA DANZA		
ACTUACION CORI		
ACTUACION SEBASTIAN CRUZ		
ANTUACION REGINA		
ILUMINACIÓN	944 €	MMB-DBSOUND
AZAFATAS		AYUNTAMIENTO
LIMPIEZA		AYUNTAMIENTO
MONTAJE Y DESMONTAJE		AYUNTAMIENTO
CARTELES		
ENTRADAS		
SEGURO		
PERCEPCIONES CONTROLADORES ACCESO		
TOTAL	944	

FIESTA JOVEN	CANTIDAD	EMPRESA
DJS DE VIERNES Y SÁBADO		
SONIDO E ILUMINACIÓN	1.593 €	MMB-DBSOUND
LIMPIEZA		
GUARDERÍA		
SEGURO		
CONTRATO CONCESIÓN DE LA BARRA DE LA FIESTA		
TOTAL	1.593,00 €	

TOTAL GASTOS	79.364,39 €
--------------	-------------

INGRESOS	CANTIDAD	EMPRESA
PAGOS CHIRINGUITOS		
PAGOS CASETAS PARTICULARES		
TAQUILLAS CAPEAS		
TAQUILLA FESTIVAL FLAMENCO		
TAQUILLA CORONACIÓN		
PUBLICIDAD REVISTA		
SUBVENCIÓN FESTIVAL FLAMENCO		
ATRACCIONES		
BOLETIN ENGANCHE CASETAS PARTICULARES		
TOTAL	0,00 €	

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- De todas las cuestiones económicas se aporte documento escrito acreditativo de la cuantía en concreto, así como justificantes de ingresos y/o gasto.

SEGUNDO.- De las cuestiones procedimentales (adjudicaciones) se aporten los oportunos expedientes de contratación y la situación en la que éstos han quedado así como los actos de adjudicación definitiva: acuerdo plenario, acuerdo de Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía o Resolución del Concejal Competente. En Niebla, a 28 de Septiembre de 2011. Fdo: Félix Castillo Palacio .Portavoz del Grupo Municipal Andalucista. Excmo. Ayuntamiento de Niebla."

"En la Comisión de Gobierno de 14 de septiembre, el concejal Francisco Viejo le preguntó al concejal de Festejos sobre los gastos de las fiestas. No se aportaron por entender los dos concejales del Partido Popular que "los estábamos fiscalizando". Al no obtener respuesta, el grupo Andalucista se vio obligado a presentar esta propuesta, la cual, hasta la fecha, no ha obtenido respuesta. Por este motivo, la traemos hoy aquí a Pleno, para que éste tenga conocimiento de los gastos y que, el Partido Andalucista, estima en unos 150.000 € aproximadamente, quizás mas. Tal cantidad no tiene calificativos suficientes con lo que nombrarla, dado el tiempo que corre y la política de austeridad prometida a bombo y platillo por el PP por mencionar algunas cosas:

- El año pasado, el acto de coronación fue prácticamente gratuito para el Ayuntamiento, organizado por una entidad benéfica a coste cero. La iluminación la pagaron los artistas, el concierto también, etc. Este año no solo el gasto abismal sino comportamientos fuera de toda ética:
- El fotógrafo, pagado con dinero público, de la Palma del Condado, con tres empresas de Niebla.
- Se le paga a las damas, con dinero público la labor de costura del traje.

- La costurera de San Bartolomé, etc.

En conciertos, charangas, orquestas y DJ's, mas su sonido e iluminación, catering, correspondientes, casi 10 millones de las antiguas pesetas.

En capeas ¿Qué decir? Todos los pueblos del entorno recortando días de fiestas y aquí uno mas. Las capeas sólo, suponen un gasto aproximado (transporte, médicos, ambulancias, limpieza, trabajadores, comidas, etc.) de entre 5000 y 6000 € por día.

La revista, que siempre se ha maquetado por personas o de Niebla o incluso personas de este Ayuntamiento, este año no sólo que se ha ido a la Palma del Condado sino que además, su coste 8696 € casi un millón y medio de pesetas. Y para colmo, ese año, por primera vez, los ciudadanos de Niebla ausentes que viven fuera de Niebla, no han recibido su revista.

El Festival Flamenco. Un domingo, fin de fiestas, día siguiente colegio y laborable, a las 11 de la noche. Resultado un aforo de 100 personas. 600 € de ingreso, un gasto aproximado de 10000 € Vd dice que ha venido una subvención ¿Dónde está? O que la ha pedido ¿y si no viene? O te dan 100 €. En definitiva se le ha perdido al festival mas de un millón y medio.

La adjudicación de la barra de la fiesta joven ¿a quién fue? Presuntamente para un grupo de personas, a título individual, para formar un equipo de fútbol y para federarse.

El primer resultado de tal despilfarro es conocidos por todos, los trabajadores del Ayuntamiento ha terminado de cobrar el pasado día 18 de octubre.

Nuestra propuesta es que, primero se cumpla lo solicitado en la propuesta andalucista y se nos aporte la documentación requerida, segundo se diriman y asuman las responsabilidades por tales actos y, tercero, un recorte extraordinario en los gastos de las próximas fiestas de "tosantos".

**11.6.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

"La cuarta propuesta es referente a la contratación de los técnicos deportivos y dinamizadores deportivos, así como el cumplimiento de las bases de la subvención concedida. Las bases establecidas y publicadas por el BOP de Huelva nº 22 de 2 de febrero de 2011 dice y reza en uno de sus apartados y requisitos como sigue: "Perfil profesional del Dinamizador Deportivo: cuando sea preciso la convocatoria pública de contratación, se deberá tener en cuenta el siguiente perfil profesional: - formación: Titulación mínima de Técnico Deportivo en una modalidad deportiva. No obstante, se primará la formación académica especializada: Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Diplomatura de Maestro con la especialidad en Educación física. Titulaciones de Técnicos de Formación Profesional de Actividad Física y Deportiva y Títulos de Técnicos Deportivos de Grado Superior de Modalidades Deportivas."

Ademas, ese mismo día 28 de septiembre, en una reunión mantenida con 22 padres de familia en el salón de actos de Junta Local, adquirió Vd el compromiso, tras el despido de la persona que lo ostentaba con anterioridad, de que la persona contratada sería un padre de familia, con cargas familiares, sin ingresos y con la titulación.

El PA le hizo una propuesta forma a favor de D. David Galindo Pérez que cumplía todos los requisitos tanto de las bases de la subvención como de los requisitos adquiridos por Vd (Rtdo. Entrada nº1262 de fecha 28 de septiembre de 2011).

Al final, no se ha llevado al efecto, entendemos que porque las personas contratadas lo cumplían en mayor medida si no, no se entiende que corramos el riesgo incluso de perder una subvención que ronda los 15000 €.

Por todo lo expuesto, nuestra cuarta propuesta es que se aporte a todos los concejales la siguiente información: las personas contratadas, su perfil profesional y los requisitos exigidos en su contratación."

**11.7.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura al escrito con Reg. Ent. 1263 de fecha 28.09.2011 que transcrito literalmente dice como sigue:

"Félix Castillo Palacio, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, cuyos datos obran acreditados en el Registro de este Ayuntamiento, comparece y

#### EXPONE

Los pasados días 2 y 3 de septiembre se celebró una Fiesta en las Instalaciones Deportivas. En dicha fiesta se explotó una Barra de venta de bebidas alcohólicas (como se puede observar en las fotos). Como Vd sabrá, la venta de alcohol en instalaciones deportivas está totalmente prohibida. Hasta la fecha, no ha pasado por la Comisión de Gobierno ni por Pleno, la solicitud de la concesión de la explotación de la citada barra, teniendo conocimiento que se ha adjudicado a un ente deportivo (supuestamente un Club de Fútbol Sala que aún no está constituido).

Además, el estado en el que dejaron las instalaciones deportivas fue deplorable, hecho éste denunciado varias veces por los trabajadores del Pabellón: carne descongelada, bolsas de hielo descongeladas, cajas de bebidas alcohólicas, bombonas de gas, utensilios de cocina (entre ellos un cuchillo de gran tamaño), basura, etc. Además de todo ello, desde entonces tenemos conocimiento que falta material que existía en el almacén (colchonetas, balones, aros, etc).

Tras la visita realizada a las instalaciones con el profesor de educación física del instituto Alfonso Romero Barcojo (el pabellón es donde se realizan las actividades físicas de los alumnos del instituto) el día 14 de septiembre se encontraban aún allí los restos (todos) descritos antes. Tras conversación telefónica mantenida con José Luis Benítez (supuestamente el responsable de la fiesta) se le instó que pasase a retirar dichos restos manifestando éste que lo haría por la tarde pues le iban a dejar un vehículo apropiado para ello.

El mismo viernes día 16 de septiembre, a las 9.00 de la mañana le manifesté personalmente al Alcalde que ese mismo día empezaban las clases y que no se había procedido a retirar los enseres, bebidas y demás y que, si no se retiraban, habría que suspender las

clases de educación física, manifestándome que él iba a llamar a Kiko para que se limpiase todo.

(Se acompañan cinco fotografías).

Ya que todos estos hechos han sido realizados y/o autorizados sin conocimiento del actual Equipo de Gobierno, por todo lo expuesto

SOLICITO:

PRIMERO.- Autorización para la venta de alcohol en las instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Expediente Del procedimiento de adjudicación de la explotación de la barra.

TERCERO.- Entidad u organismo que resultó como Adjudicatario final.

CUARTO.- Copia de la Póliza de seguro contratada, empresa de seguridad contratada y demás requisitos exigibles en calidad de adjudicatario de una explotación de la citada envergadura.

SOLICITA

Que se de cumplimiento a todo lo aquí expuesto En Niebla, a 28 de Septiembre de 2011Fdo: Félix Castillo Palacio Portavoz del Grupo Municipal Andalucista. Excmo. Ayuntamiento de Niebla."

D. Félix Castillo Palacio propone que se aporte a todos los concejales la información que se interesa en el susodicho escrito.

**11.8.-** El Concejel Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio propone que dado que el Sr. Alcalde-Presidente ha emitido el Decreto de la Alcaldía 128/2011, en virtud del cual revoca las delegaciones de atribuciones efectuadas en su día a favor de la Junta de Gobierno Local (Licencias de Obras, Licencias de Apertura, Autorizar y Disponer Gastos y Reconocimiento de Obligaciones), que en vez de asumir nuevamente la Alcaldía esas competencias, las delegue en el Pleno para dar una mayor transparencia a la gestión política de Niebla y que, si así no lo hiciera, dé cuenta con una periodicidad adecuada en el Pleno para conocimiento de todos los concejales.

**11.9.-** El Concejel Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio da lectura a la Moción num. 1401 presentada con fecha 20.10.2011, que literalmente dice como sigue:

"D. Félix Castillo Palacio, Concejel y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, cuyos antecedentes obran acreditados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente

#### MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 22 de septiembre de 2011, se celebró un Consejo de Administración de la Sociedad de Niebla Para la Vivienda a la que asistieron: D. Antonio Fernández Regidor, D.ª

Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y D. Gonzalo Amador Gallego con 13 puntos como Orden del Día.

En el Punto Tercero "Gestión FEMVISA" tras explicar la Empresa ARANADE las irregularidades cometidas durante la gestión de la sociedad por parte de la entonces responsable de su gestión FEMVISA se acordó, ya que D. Félix Castillo había propuesto reclamar judicialmente y que fuese la Abogada Margarita Asuar la que llevase el tema porque era la que lo había llevado hasta ahora y tenía conocimiento del asunto y la propuesta de D. Antonio Fernández era buscar otro abogado, que se solicitasen dos presupuestos para la contratación de un abogado.

En el Punto Quinto "Reclamaciones efectuadas por los titulares de las 9 viviendas de protección oficial promovidas por la Sociedad en la denominada Barriada Asland." Gonzalo Amador manifestó que " desde el Ayuntamiento se están evaluando las 9 viviendas, para la valoración de los daños".

En el Punto Sexto "Análisis de la problemática suscitada con la Notaria de Bonares, en reclamación de honorarios por trabajos realizados." El Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Fernández pide no tomar una decisión al respecto, hasta que él mismo realice unas gestiones con la Notaria.

En el Punto Octavo "Consideración y, en su caso, aprobación de la encomienda expresa a la mercantil ARANADE, atendiendo al contrato que esta Sociedad tiene suscrito con la misma, de la gestión del desarrollo del denominado "Sector Recinto Ferial", así como de la redacción de los siguientes proyectos precisos para tal fin: Plan de Sectorización, Estudio de Impacto Ambiental, Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización, Estudio de Inundabilidad, Estudio de Seguridad y Salud." D. Gonzalo Amador manifestó querer "... aplazar la aprobación del presupuesto hasta la celebración del próximo Consejo de Administración ya que quiero realizar una serie de consultas con los propietarios del suelo debido a que estos vendieron a un promotor que les adelantó unas cantidades y que no terminó de pagarles." Y a las que D. Félix Castillo le manifestó que "... la no aprobación del presupuesto retrasa los trabajos ya realizados y perjudica los intereses del pueblo de Niebla". Al no haber consenso que permita tomar decisión al respecto, se pospuso la adopción de un acuerdo con respecto a este punto para el próximo Consejo de Administración.

En el Punto Noveno "Análisis de los posibles destinos de los terrenos en los que se ubican las antiguas escuelas del municipio, previa su desafectación al uso y servicio público que les son propios y, en su caso, adopción de acuerdo respecto de su traslado al Ayuntamiento de Niebla a los efectos oportunos." D. Gonzalo Amador manifestó que " se está realizando aún un estudio" .Y D. Félix Castillo por su parte manifestó que "por el deterioro que tienen las antiguas escuelas es urgente que desde la Sociedad se tome una decisión al respecto, e insisto que en ellas se haga Viviendas de Protección Oficial..." Al final el acuerdo fue el que sigue: "Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes que en el próximo Consejo de Administración, se presenten las propuestas para los posibles destinos de los terrenos en los que se ubican las antiguas escuelas."

En la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de Niebla para la Vivienda celebrada el 19 d octubre, es decir, un mes después, tenía como orden del día, entre otros, los siguientes puntos:

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre los trámites llevados a cabo por el Consejo de Administración, con respecto a la solicitud de presupuestos para la elección del letrado que se encargue de la defensa de los derechos de la Sociedad en la reclamación a efectuar a la mercantil FEMVISA, en virtud de acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de fecha 22 de Septiembre de 2011

La respuesta del Sr. Presidente D. Antonio Fernández, entendemos que a instancias del Concejal de Urbanismo D. Gonzalo Amador, pues siempre ha sido en legislaturas anteriores el que por razón de su cargo ha realizado tales gestiones, "NO SE HA HECHO NADA"

PUNTO TERCERO.- Situación del informe de técnico municipal sobre las deficiencias en la ejecución de las 9 viviendas.

La respuesta del Sr. Concejal de Urbanismo D. Gonzalo Amador, "NO SE HAN HECHO, AÚN SE ESTÁN ELABORANDO"

PUNTO CUARTO.- Reclamación efectuada por la Notaria de Bonares de honorarios por trabajos realizados. Adopción de acuerdo al respecto. La respuesta del Sr. Presidente D. Antonio Fernández, a pesar del compromiso adquirido el mes anterior ante el Consejo, "NO SE HA HECHO"

PUNTO SEXTO. - Consideración y en su caso aprobación de la encomienda expresa a la mercantil ARANADE de la gestión y la redacción de los siguientes proyectos para iniciar el desarrollo del "Sector Recinto Ferial": Plan de Sectorización, Estudio de Impacto Ambiental, Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización, Estudio de Inundabilidad, Estudio de Seguridad y Salud, atendiendo al contrato que esta Sociedad tiene suscrito con ARANADE. Cuestión que fue presentada en el Consejo de Administración anterior y pendiente de que D. Gonzalo Amador se reuniese con parte de los propietarios. La respuesta del Sr. Concejal de Urbanismo D. Gonzalo Amador, "NO SE HAN HECHO NADA"

PUNTO SÉPTIMO.- Posibles actuaciones en el solar en el que se encuentran ubicadas las antiguas escuelas. Presentación de propuestas. El Concejal de Urbanismo, D. Gonzalo Amador, "NO PRESENTA NINGUNA PROPUESTA". D. Félix Castillo Palacio, presenta la siguiente propuesta: Tal y como ya se había estudiado en la legislatura anterior, estudiar la viabilidad y, si es posible, la construcción de Viviendas de Protección Oficial así como una Nueva Casa Hermandad para la que ya se encuentra ubicada allí.

Además de todo lo expuesto, otra cuestión a tener en cuenta es que desde la constitución de este nuevo Consejo de Administración el 13 de julio de 2011, se puso en conocimiento de los nuevos miembros los proyectos sobre los que se estaba trabajando. Uno de ellos era la compra de los terrenos de la Bda. Cooperativa cuyo plazo de compra vencía el 20 de octubre del presente. El pasado 22 de septiembre, es decir, más de dos meses después y, a falta de uno para concluir el plazo, se vuelve a poner en conocimiento del Consejo pero ya, al no haberse hecho nada, proponiendo una nueva reunión con los propietarios para prorrogar el plazo para no perder la opción de compra. Se ha llegado a un acuerdo para una prórroga por un plazo de 8 meses con el incremento de un 4% del valor inicial por la demora producida.

Con todo se pone de manifiesto que la falta de compromiso por parte del actual Concejal de Urbanismo es notoria. Los atrasos están produciendo no sólo graves perjuicios económicos sino de desarrollo de nuestro municipio y, el más importante, la construcción de nuevas viviendas en Niebla. El parecer del Grupo Andalucista es la imposibilidad de recaer



en una sola persona 4 Concejalias con el único ánimo de acaparar trabajo que al final no se desarrolla y que conlleva problemas de desarrollo en nuestro municipio, conllevando ello un cierto nivel de irresponsabilidad con respecto al cargo público que se desempeña.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Alcaldía la modificación en el reparto de las Concejalias retirando al Concejel D. Gonzalo Amador Gallego la titularidad en materia de Urbanismo pasándola a otro Concejel con mayor compromiso y con mayor dedicación que la mostrada hasta la fecha por el actual.

SEGUNDO.- En caso que se haga efectiva la nueva redistribución, que el Concejel que asuma Urbanismo, en caso de no ser uno de los que ya componen el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda, pase éste a formar parte de él dada la dimisión de uno de sus vocales, D. Diego Agudo Vivas.

TERCERO.- Adoptar las medidas propuestas con carácter urgente para intentar retomar los asuntos descritos en la exposición de motivos con la diligencia y con una celeridad que evite un paro y retroceso en el progreso de Niebla. En Niebla, a 20 de octubre de 2011. Fdo: Félix Castillo Palacio Portavoz del Grupo Municipal Andalucista Excmo. Ayuntamiento de Niebla."

D. Félix Castillo propone que se adopten por parte de la Alcaldía las medidas oportunas para erradicar el problema que estamos padeciendo dada la inactividad del Concejel de Urbanismo.

**11.10.-** El Concejel Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

"Dado que Vd ha emitido el Decreto de la Alcaldía num. 128/2011 en virtud del cual ha resuelto revocar las delegaciones de atribuciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local que seguidamente se indican, con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento, como indica el art. 114 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre:-Licencias de Obras, Licencias de Apertura, Autorizar y Disponer Gastos y Reconocimiento de Obligaciones. El día 11 de octubre de 2011 y dado también la cantidad de gastos, excesivos a nuestro entender, realizados con motivo de las pasadas fiestas de septiembre, el Grupo Andalucista propone que:

- se exponga en este Pleno por el Concejel de Cultura el presupuesto completo de gastos así como ingresos presuntos de la Feria Exponiebla 2011.
- se exponga en este Pleno por el Concejel de Festejos, los gastos de la feria tradicional: alumbrado, trabajadores, servicios públicos, carpas, etc.
- se exponga en este Pleno por el Concejel de Cultura, el presupuesto así como el convenio y/o contrato con la empresa que se va a encargar del mercado medieval.

Esta información es de vital importancia para el funcionamiento del Ayuntamiento ya que el grupo Andalucista entiende que si los trabajadores, sin tener en cuenta los proveedores, debido al gasto excesivo en las fiestas de septiembre, han padecido el no cobrar sus nóminas de septiembre hasta el día 18 de octubre. El asumir un gastos excesivo para este mes de octubre, unido a las consecuencias que venimos padeciendo por las

anteriores, conllevará un grave riesgo para el futuro de los trabajadores así como de la vida misma del Ayuntamiento."

**11.11.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

" En el Pleno de 5 de julio, en su punto 2. Moción de la Alcaldía sobre Periodicidad de Sesiones del Pleno. Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura a la siguiente

#### MOCION DE LA ALCALDIA

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, previene que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión Constitutiva, celebrará sesión extraordinaria para resolver entre otros puntos el régimen de sesiones del Pleno. El art. 78.1 del mencionado Reglamento, establece que "son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde ó Presidente, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

En cuanto a las sesiones extraordinarias, el art. 78.2 de la norma de referencia, establece que serán aquellas que convoque el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo que antecede, PROPONGO:

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Niebla celebre un Pleno de carácter ordinario cada tres meses. Si este día coincidiera con algún festivo, la sesión tendrá lugar en el día siguiente hábil.

Habiendo pasado casi 5 meses desde que el actual Alcalde tomó posesión de su cargo y, habiendo incumplido lo acordado por él mismo, el Grupo Andalucista propone que el Sr. Alcalde de las oportunas explicaciones al Pleno de por qué de su incumplimiento así como, en un futuro inmediato, cumpla con lo acordado en el citado Pleno."

**11.12.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

"Con la entrada en el poder del nuevo Alcalde y desde la asunción de éste para sí de la condición de Jefe de personal, al trabajador municipal que lleva el aula de Guadalinfo y que cobraba un sueldo y, aparte, un plus de 200 € por mantener la página Web del Ayuntamiento, se le retiró el citado plus. En la Comisión de Gobierno de 20 de julio, se aprobó una factura, concretamente la 044/A de 475,44 €, es decir, casi 300 € mas, a la citada empresa. Cuando se le preguntó sobre esa factura, el concejal Gonzalo Amador, contestó " que era porque llevaba desde ahora el mantenimiento de la página Web del Ayuntamiento". En definitiva, se le ha quitado un trabajo a una persona de este Ayuntamiento con un coste de 200 € para darle los servicios a la empresa informática que factura por tal labor casi 500 €, un negocio de lo que se dice "de lo mas redondo". No solo se han vulnerado los derechos de tal trabajador, porque el modificar las condiciones laborales sin contar con el acuerdo del comité

de empresa y los delegados de personal es contrario a lo estipulado en el convenio colectivo de los trabajadores, (así se ha hecho con otros muchos trabajadores) sino que además creemos que no es normal ni ético bajar el sueldo a un trabajador para dárselo a una empresa y que además triplica lo que percibía el trabajador.

El Grupo Andalucista propone que se restituya la situación de la que venía disfrutando el trabajador, tanto éste como la de todos aquellos que han sufrido bajadas de sueldo contraviniendo lo estipulado en el convenio colectivo."

**11.13.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

" El pasado día 6 de septiembre, publicado el 9 del mismo mes, se aprobaba el Plan OLA, oportunidad importante para que Niebla hubiese contado con la posibilidad de contar con un Comedor escolar, entre otras cosas. Tras una reunión mantenida entre Vd mismo, el Concejal de Educación, Félix Castillo, la Técnico de Desarrollo Local, m<sup>a</sup> del Mar Moreno y el arquitecto municipal, Jesús Redondo se acordó darle al citado objetivo una prioridad absoluta así como una urgencia pues solo los primeros pueblos serían los acogidos al citado Plan. Tan sólo 5 días hábiles después, el 16 de septiembre, ya tenía Vd un informe de la Concejalía de Educación con una propuesta acompañada de un informe de los técnicos municipales realizado al efecto.

Posteriormente, el lunes 19 de septiembre, el concejal de Educación mantuvo una reunión en la Delegación con el Jefe de Servicios de Planificación, D. Antonio Huelva, donde se acordaron unos criterios a seguir y que se le pusieron de manifiesto el día 21 de septiembre.

Lejos de actuar con la rapidez que se le requería, Vd contestó que la priorización de los proyectos a presentar para que puedan ser ejecutados dentro del Plan OLA, se realizará una vez oído el parecer del Consejo Escolar, al que ha sido invitado a asistir, y que se celebrará el próximo jueves día 29 de septiembre.

EN VEZ DE RESPETAR LA DECISIÓN TANTO DEL CONCEJAL COMPETENTE, COMO LA DE LOS Centros Escolares, como la de los técnicos, Vd decidió simplemente esperar.

El 20 de octubre, creo que ya fuera de plazo y fuera de cualquier posibilidad de éxito, le envié el presente informe (Rtro. 1402 de fecha 20.10.2011), pues no se tiene conocimiento de que Vd haya realizado nada al respecto.

La propuesta del Grupo Andalucista es la siguiente:

- exponga en este Pleno las actuaciones llevadas a cabo y que ha sido solicitada por el Concejal de Educación y los Centros Escolares.
- En caso de no haberlo hecho, exponga los motivos por los que casi dos meses después aún no se ha hecho nada.
- Aunque creemos que ya estamos fuera de plazo, se efectúen los trabajos oportunos y solicitados por el Concejal de Educación para efectuar la tramitación del Plan."

11.14.- El Concejil Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

"El pasado 24 de agosto de 2011, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil presentó el siguiente escrito (Reg. Entrada 1121):

"En estos primeros meses de andadura, tras el cambio de Alcaldía de nuestro Ayuntamiento, los voluntarios de Protección Civil abajo firmantes, vemos necesario manifestar lo siguiente:

1.- Esta Agrupación de voluntarios tiene una trayectoria de 17 años, y cuenta en la actualidad con el mayor número de voluntarios de su historia, por lo que todas decisiones y actuaciones que se lleven a cabo serán encaminadas a conservar todo lo conseguido con mucho esfuerzo hasta el momento.

2.- Tras las varias solicitudes realizadas por el coordinador de la Agrupación, para mantener una reunión entre voluntarios y el Alcalde-Presidente de la Agrupación, se ha recibido excusas reiteradas que se perciben por el grupo como un claro indicativo de falta de interés.

3.- El hecho de dictaminar desde el primer momento, por escrito y con carácter irrevocable, la ubicación del vehículo que utiliza la Agrupación, sin ni siquiera atender a los motivos por los que hasta el momento se gestionaba de una determinada forma, se ha percibido como una manifestación de total desconfianza.

4.- Se desconocen por parte de esta Alcaldía, los objetivos, limitaciones y estructura organizativa y jerárquica de la Agrupación, así como el contenido del Plan de emergencia Municipal, pretendiendo hacer uso inapropiado del voluntariado.

5.- Derivado del citado desconocimiento, se están imponiendo a la Agrupación unas directrices de trabajo totalmente aleatorias, como:

- realizar servicios sin la presencia de equipos operativos.
- Decidir de forma unilateral, la realización de servicios supramunicipales.
- Obviar la convocatoria de la Junta Local de Seguridad con los participantes en los dispositivos, con el objetivo de planificar los servicios.

Por todo lo manifestado, concluimos:

Las decisiones y actuaciones llevadas a cabo, hasta el momento por el Ayuntamiento de Niebla, están derivando en una progresiva falta de motivación por parte de los voluntarios, fruto en parte por la falta de confianza mostrada, así como por la total falta de interés en el conocimiento de nuestro reglamento aprobado en pleno municipal. Niebla a 24 de agosto de 2011."

Como se puede comprobar su falta de implicación y compromiso con la AVPC de Niebla es evidente y notoria fruto, al igual que exponíamos antes con el Concejil de Urbanismo, por el abuso excesivo de acaparar concejalías que, a la postre, conlleva el problema de no estar atendidas, faltando a un ejercicio correcto y responsable propio de un concejal.

Como se ha puesto de manifiesto en varios foros, han acaparado Vd dos mas de lo que en realidad son capaces de llevar, pues además de intentar, sólo intentar, llevar vuestras

áreas, intentáis controlar la de los demás lo que está derivando en un incumplimiento en vuestro trabajo. El Grupo Andalucista se está haciendo eco de este problema y que está trayendo importantes perjuicios para nuestro pueblo. Además, ambos, estáis faltando a vuestra palabra de que en caso de no poder, delegaríais parte de vuestras concejalías en otros concejales o que solicitaríais ayuda, cosa que no habéis hecho. Por todo lo expuesto proponemos:

- Primero, el máximo respeto y colaboración con la AVPC de Niebla.
- Segundo, ya que es evidente, la falta de compromiso del actual concejal de Seguridad Ciudadana, delegue dichas competencias en otro concejal con mayor compromiso y dedicación.

**11.15.-** D. Félix Castillo Palacio, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, afirma que con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento, se realizó un arqueo extraordinario el pasado día 11 de junio de 2011, en el que se reflejaba que el Partido Andalucista, antes de dejar su cargo al frente del Ayuntamiento de Niebla, dejó los números de las cuentas corrientes en positivo en casi 5 millones de pesetas, y que, en los últimos días, cree que ha habido un despilfarro abismal en las pasadas fiestas, y se viene comentando el Partido Andalucista, dejó las cuentas en números rojos”.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

“Que por parte del actual Alcalde, se reconozca la veracidad del acta de arqueo emitido por los técnicos municipales, en concreto, el tesorero y el interventor, así como por el anterior Alcalde.

Que se informe al Pleno de la situación económica actual así como de la deuda pendiente hasta la fecha y, sobre todo, de los proveedores locales”.

**11.16.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la propuesta que resulta del siguiente tenor literal:

“Voy a citar 4 casos, uno por concejalía, pero sólo a modo de ejemplo, no es porque no se hayan producidos muchos mas:

- El Sr. Alcalde ha concedido ayudas sociales en varias ocasiones, no ya con o sin el consentimiento, sino ni tan siquiera contar con el conocimiento de la Concejal de Bienestar Social. Hay veces que se han concedido injustamente.
- De igual modo, se han enviado cartas al mercadillo o se han adjudicado puestos en el mercado de abastos, sin conocimiento de la Concejal de Consumo. También se han dado autorizaciones sanitarias, como es el caso del matadero municipal, sin conocimiento de la Concejal de Sanidad.
- Se han enviado documentos a entidades o llevado a cabo actuaciones en competencias medioambientales sin conocimiento del concejal competente.
- Se han llevado a cabo actuaciones en materia de agricultura no ya sin conocimiento del concejal, sino contraviniendo e ignorando los trabajos del mismo.

Mientras que el Alcalde, mediante el procedimiento legal establecido, no revoque las competencias delegadas, éstas las tiene que llevar a cabo el concejal e informar, a posteriori, al Alcalde. Sin embargo, Vd no para de dejar de cumplir tanto la ley de bases de régimen local como sus propios decretos.

Nuestra última propuesta es la siguiente: si Vd no está de acuerdo con el apoyo recibido por parte del Grupo Andalucista, revoque, al igual que ha hecho con las Comisiones de Gobierno las competencias que Vd mismo ha delegado. En caso contrario, respete las concejalías de sus concejales”

**11.17.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, da lectura al escrito con Reg. Salida num. 1234 de fecha 03.10.2011, remitido por la Alcaldía-Presidencia al Ministerio Fiscal, que literalmente dice como sigue:

“Por medio del presente se pone en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que a continuación se relacionan por si de los mismos pudieran derivarse actuaciones de su competencia:

PRIMERO.- El pasado 2 de septiembre de 2011, esta alcaldía tuvo conocimiento, a través de la denuncia verbal de un vecino, de que en la cantera sita en el paraje “Los Bermejales” denominada “El Calerín”, se estaban realizando labores de extracción de áridos y traslado de los mismos a destino incierto mediante camiones.

SEGUNDO.- Con carácter inmediato, esta Alcaldía ordenó a la Policía Local se personase en la citada cantera y comprobase la veracidad de los hechos denunciados.

Como resultado de la inspección, se elevó a esta Alcaldía informe nº 138, de fecha 05.09.2011 en el que se hace constar lo siguiente: *“... Personados en la cantera de los Bermejales de este término municipal se observa cómo se realiza extracción de materiales de la misma, estando ésta clausurada para dicho menester, y puestos en contacto con el encargado de la empresa extractora, D. Juan Miguel Martínez Jiménez con D.N.I. num. 22.984.076 5, éste nos manifiesta que tiene autorización verbal de D. Francisco Viejo Delgado y de D. Juan González con domicilio en Palos de la Frontera.*

*Se hace constar que la empresa que realiza la extracción de la cantera antes mencionada es Juan Miguel Martínez Jiménez, S.L. con domicilio en carretera de La Palma-Berrocal, km. 0,500”*

(Se adjunta copia del informe como doc. Num. 1).

TERCERO.- Tras comprobarse por esta Alcaldía la inexistencia de expedientes municipales de licencias que amparasen la citada actividad se dictó resolución por Decreto de la Alcaldía num. 117/2011, de fecha 14.09.2011, ordenando la inmediata paralización de la actividad de extracción de áridos y la incoación de expediente informativo para ampliación de datos. La citada resolución fue notificada por agentes de la Policía Local el 14.09.2011. (Se adjunta resolución y notificación de la misma como DOC. Nº 2 y 3).

CUARTO.- Por esta Alcaldía se consultó, para su incorporación al expediente informativo incoado, los datos de Tesorería relativos a la citada cantera, por si de su explotación se hubiesen derivado ingresos en la Tesorería Municipal, habiéndose constatado la inexistencia de ingreso alguno por este concepto, en las arcas públicas municipales.

QUINTO.- Asimismo se solicitó informe a D. Francisco Viejo Delgado, (quién ocupó el cargo de Alcalde en la anterior corporación) acerca de la veracidad de la autorización verbal

alegada por D. Juan Miguel Martínez Jiménez a la Policía Local. Mi antecesor en el cargo confirmó que efectivamente había otorgado autorización verbal al efecto y que lo había hecho a cambio del arreglo de los caminos municipales.

SEXTO.- No consta en los archivos municipales de este Ayuntamiento ningún expediente reciente de adjudicación, ni de arreglo de caminos municipales, si bien se ha podido constatar que la finca de propiedad municipal donde se encuentra la cantera fue objeto de cesión a la empresa municipal "SOCIEDAD DE NIEBLA PARA LA VIVIENDA, S.L.", siendo Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Viejo Delgado.

SEPTIMO.- Por último, esta Alcaldía ha ordenado a técnico competente la medición del material extraído de la cantera, constando en el informe técnico emitido al efecto la cantidad de 33.580 m<sup>3</sup> cuyo valor en el mercado puede ascender a 443.256,00 €. (Se adjunta copia como DOC. N° 4).

Todo lo cual se pone en conocimiento del Ministerio Fiscal, haciéndole saber que también se dará traslado del presente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a los efectos que procedan. En Niebla, a 3 de octubre de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Fernández Regidor."

D. Gonzalo Amador Gallego, solicita al Concejal de Medio Ambiente su dimisión inmediata por su actuación en este asunto.

Finaliza su intervención D. Gonzalo Amador Gallego, afirmando que dará respuesta a todo, que son los Concejales del Grupo Andalucista los que han abandonado la Junta de Gobierno Local, que en el anterior gobierno se ha gastado en fiestas mas que en la actual, que no hay expedientes de contratación que ahora Vdes. solicitan, que en el próximo Pleno pedirá la disolución de la Sociedad de Niebla para la Vivienda, porque ve puntos oscuros en su gestión, que la deuda con proveedores excede de 300.000 € y que la anterior Corporación ha ingresado ingentes cantidades de dinero por asistencia a Comisiones de Gobierno, incluso en una de ellas se pidió una subvención para la lucha contra el cáncer y se denegó argumentando dificultades económicas, cuando las asistencias a esa sesión superaban la subvención que se pedía.

## **PUNTO 12. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**12.1.-** La Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Pichardo Romero, pregunta cuando y por qué se ha roto el pacto o acuerdo entre el PP y el PA.

Dña. Laura Pichardo Romero, añade que aquí se ha escenificado la falta de entendimiento, con acusaciones mutuas, pero no se ha explicado el objeto de su pregunta.

El Sr. Alcalde contesta que no ha habido pacto, que él ya dijo en campaña electoral que no votaría a Francisco Viejo para Alcalde y que fue el PA el que votó al PP en el Pleno.

D. Antonio Fernández puntualiza que el PA les ha engañado; que le dijeron que Francisco Viejo se iba pero no ha sido así, que no es cierto que les haya dado pocas

delegaciones sino que ellos no las han querido y que sólo quieren cobrar los sueldos de liberados y nunca quisieron bajar las asistencias a Comisión de Gobierno como él pretendía.

El Sr. Alcalde insta a los concejales del PA a que se pongan a trabajar y comunica al Pleno y a los presentes que no se va a ir, que si quieren que le presenten una Moción de Censura y que sigue tendiendo la mano a los dos grupos como dijo en la sesión de investidura. También afirma que los grupos políticos municipales tendrán amplia información sobre su gestión.

**12.2.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego insta al Concejal Delegado de Medio Ambiente D. Francisco Viejo Delgrado a que aclare su actuación en relación a la extracción de áridos en la Cantera "Los Bermejales", que ha sido comunicada por la Alcaldía-Presidencia a Medio Ambiente y al Ministerio Fiscal mediante sendos escritos de fecha 3 de octubre de 2011.

D. Francisco Viejo Delgrado afirma en primera instancia que contestará al juez cuando éste lo decida. No obstante, ante nuevo requerimiento de D. Gonzalo Amador Gallego, afirma que va a dar una explicación para que lo conozca el pueblo y el público asistente.

D. Francisco Viejo Delgrado explica que la autorización verbal que dio no la hizo como Concejal Delegado de Medio Ambiente, sino como Alcalde-Presidente cuando ostentaba este cargo.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente afirma que los caminos estaban en muy mal estado por las sucesivas temporadas de lluvias, que hay documentación que prueba los informes de la Policía cuando iba a ver los caminos y que tal situación la comunicó a las administraciones públicas (Medio ambiente, Diputación), no recibiendo contestación alguna.

Continúa en su exposición D. Francisco Viejo Delgrado diciendo que por las razones antes apuntadas encargó a una empresa que arreglara distintos caminos (Bollullos, Ermita, Romería, Pueblo de Dios) y para ello extrajera los áridos necesarios, comunicando dicha circunstancias al nuevo Alcalde a los tres días de su toma de posesión, diciéndole D. Antonio Fernández que siguiera si era en beneficio de todos, por lo que lo que dice ahora es una irresponsabilidad.

El Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Regidor, dice que D. Francisco Viejo Delgrado miente, que cada día le decía una cosa y que la tierra no salía para arreglar los caminos.

**12.3.-** La Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Pichardo Romero, ruega que los Plenos se celebren en plazo y no se espere a que el Grupo Socialista lo solicite por escrito.

**12.4.-** La Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Pichardo Romero, ruega que se dé contestación a los escritos que presentó con fecha 17 de octubre en los que solicita información acerca de las concesiones administrativas municipales, el contrato administrativo de la adjudicación del aprovechamiento cinegético de gestión pública del coto municipal de caza "Baldíos de Niebla" y el estado de las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento.



**12.5.-** La Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Pichardo Romero, pregunta porqué no se ha hecho nada con respecto a la empresa de la vivienda, afirmando que si los administradores no valen, que se cambien, pero que no se disuelva la misma.

**12.6.-** La Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Pichardo Romero, pregunta por qué denunció el Alcalde al Concejal Felipe Rivero Contioso, el día 08.07.2011 con ocasión de la carrera popular, todo ello por cruzar la línea de meta antes de que terminase la carrera, cuando el Sr. Alcalde ha dicho luego al Concejal que no era cierto.

El Sr. Alcalde contesta que si se denunció fue porque cruzaría la línea de meta antes de terminar la carrera.

**12.7.-** La Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Pichardo Romero, pregunta qué día se dio de alta en el Ayuntamiento D. Gonzalo Amador Gallego y qué día se dio de baja en la empresa en la que trabajaba.

D. Gonzalo Amador Gallego contesta que cree que fue el día 14 de Julio, pero que no dispone en esos momentos de los documentos que lo atestiguan.

**12.8.-** La Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Pichardo Romero, pregunta qué gestiones se están realizando para disponer de dinero para el cobro de los trabajadores. D. Gonzalo Amador Gallego, Concejal Portavoz del Grupo Popular contesta que se está gestionando el cobro de la deuda que tienen los Ayuntamiento con los concesionarios municipales.

**12.9.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego pregunta por qué no ha creado el Grupo Socialista los 500 puestos de trabajo que prometió en su campaña electoral.

Dña. Laura Pichardo Romero, contesta que ha sido imposible porque el PP le quitó la Alcaldía.

**12.10.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, pregunta a D. Francisco Viejo Delgrado, en su calidad de vicepresidente de Giahsa, cargo para el que ha sido nombrado recientemente y por el que aprovecha para felicitarle, cuándo nos va a pagar Giahsa el dinero que debe al Ayuntamiento.

D. Francisco Viejo Delgrado contesta que se pagará oportunamente.

**12.11.-** D. Félix Castillo Palacio, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, pregunta si es verdad que la medición de áridos extraídos en la cantera "Los Bermejales", la ha hecho Juan Moro y si el precio ha sido alrededor de 13 € el metro cúbico y no de 50 céntimos el metro cúbico que es el precio de mercado.

El Sr. Alcalde contesta que sí ha sido Juan Moro, en cuanto técnico competente en la materia.

**12.12.-** D. Félix Castillo Palacio, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, formula la pregunta que resulta del siguiente tenor literal:

"El pasado día 19 de septiembre, le hacía Vd. un requerimiento al Club Deportivo "Murallas de Niebla", requerimiento realizado sin conocimiento del Concejal-Delegado competente en virtud del decreto de Alcaldía 79/2011, acto que entendemos totalmente nulo pues no es competencia suya sino del concejal ya que éste no tiene sus competencias ni avocadas ni revocadas. Aún así y, tras hacerle Vd el requerimiento, le apercibe de una resolución anticipada del contrato. Lamentando un desconocimiento por su parte tanto de la ley, como del propio contrato, no eximiéndole ello de su cumplimiento, pues ni los acuerdos plenarios son "inmediatamente ejecutivos", ni ha cumplido Vd la disposición décima apartados 5) y 7). Aún así, el club le ha acreditado haber cumplido con todos los requisitos, según documento remitido al Concejal de Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 2011. además de comunicarle que, en un futuro, cese en su actitud de intromisión en competencias que Vd mismo ha delegado al concejal, el Grupo Andalucista le quiere hacer al respecto unas preguntas:

- ¿Si ha detectado Vd algún incumplimiento en el contrato por parte del Club Murallas de Niebla? Si es afirmativa diga cuál.
- En virtud de lo establecido en el contrato, concretamente la dis.. 10.5) ¿qué razón de interés público alega esta alcaldía para intentar rescindir el contrato?
- En virtud de lo establecido en el contrato, dispo. 10. 7) ¿si ha abierto Vd para cada uno de los incumplimientos el oportuno expediente?
- El Club le exige al Ayuntamiento una reclamación de cantidad que se le adeuda de 4.325 € ¿si la carta enviada por Vd viene como consecuencia de tal reclamación? Y ¿Qué actitud va a tomar Vd con respecto a la cantidad que se le adeuda al Club?"

**12.13.** - El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la pregunta que resulta del siguiente tenor literal:

"Con la aprobación del Plan Encamina2, el 26 de septiembre se realizó un informe por parte de la Concejalía de Agricultura en la que se exponía el programa y se entregaba toda la documentación de la subvención a las solas expensas de que Vd como representante legal del Ayuntamiento, la firmase y enviase a la Delegación. 15 días después, el 11 de octubre, le tuve que instar nuevamente a que enviase la documentación pertinente pues Vd no había enviado la documentación. 8 días después, tuve que hacer lo mismo, ya requiriéndole que lo hiciese de forma urgente. Al final, la documentación fue enviada 5 días mas tarde, el pasado día 21 de octubre y casi un mes después de haber tenido Vd en su poder toda la documentación en su poder, preguntas

- ¿Por qué casi un mes de retraso en el envío de la subvención cuando Vd la tenía perfectamente cumplimentada el día 26 de septiembre?
- ¿Sabe Vd. si aún estamos en Plazo para que la subvención se conceda o se ha pedido?
- ¿Por qué no se ha respetado el informe del concejal competente y no se han incluido los caminos expuestos por este? ¿Por qué y en base a qué criterios se han incluido caminos sin conocimiento del concejal competente?
- ¿Por qué entre los caminos incluidos están dos que son concretamente del Polígono 47, es decir, prácticamente forestales dejando fuera caminos elegidos por la concejalía de Agricultura y que eran propiamente objeto de la subvención?

- ¿Por qué se han incluido caminos que no afectan a ni un solo agricultor de Niebla dejando fuera caminos mas necesitados y que si afectaban a agricultores iliplenses?
- Y por último ¿por qué no ha respetado Vd el trabajo y la gestión del Concejal de Agricultura, único competente en virtud del decreto de Alcaldía 77/2011?"

**12.14.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, pregunta por las gestiones realizadas ras estos primeros 5 meses de trabajo por la Alcaldía para la consecución para Niebla del Centro Médico.

**12.15.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, formula la pregunta que resulta del siguiente tenor literal:

"Como Vd sabrá, en virtud del decreto de Alcaldía num. 77/2011 dado por Vd y ratificado por el Pleno, como Concejal de Educación una de mis facultades es la de "Control docente programas formativos". Pues bien, al igual que ocurrió con la respuesta obtenida por su parte el pasado 3 de octubre de 2011 al escrito de 30 de septiembre en virtud de la cual manifiesta Vd siempre la misma tendencia, le queremos hacer las siguientes preguntas:

- ¿Va a mantener Vd su actitud de acaparar para si todas las competencias de los demás concejales?
- ¿Va a mantener Vd la actitud de querer reconducir siempre a sus áreas, bajo cualquier pretexto (semántico, calificativo, etc.) las competencias de los demás concejales?
- ¿Va a alegar Vd siempre, como de hecho lo hace, desconocimiento?
- ¿Va a seguir en su actitud de, primero, actuar y luego, posteriormente tras alegar que no lo sabía y pedir disculpas, seguir haciendo lo que hace?"

**12.16.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la pregunta que resulta del siguiente tenor literal:

"El grupo municipal Andalucista le quiere preguntar al Alcalde y responsable del Área de Economía y hacienda sobre el estado en el que se encuentra la elaboración de los próximos presupuestos municipales, así como información sobre los proyectos para Niebla que tenga intención de incluir en los citados presupuestos. Y, por último, las previsiones de la Alcaldía de actuaciones que generen ingresos para las arcas municipales, sin tener en cuenta las transferencias de otros organismos dado que éstas ya son insuficientes por la política de gastos actual, para tener un conocimiento real de la actitud para llevar a cabo una política severa de ahorro y austeridad."

**12.17.-** El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la pregunta que resulta del siguiente tenor literal:

"A la hora de realizar contratos, el Alcalde ha manifestado varios criterios:

- 1º.- Contratar personas que no tengan en el seno familiar otra fuente de ingresos. Criterio éste no siempre cumplido.
- 2º.- Contratar personas con cargas familiares. Criterio éste no siempre cumplido.

- 3º.- Contratar personas solo por periodos de un mes. Criterio éste no siempre cumplido.
- 4º.- No contratar nunca dos personas de la misma familia o casa a la vez. Criterio éste no siempre cumplido.
- 5º.- Para ciertos contratos, contratar personas con la mejor formación. Criterio éste no siempre cumplido.

No sólo no es que no se haya tenido en cuenta algún criterio con exclusividad de los demás, sino que ni tan siquiera mezclándolos entre ellos. Este hecho está creando un gran malestar entre los ciudadanos porque, a diferencia de antes, ahora no se les trata con claridad. Por ello, nuestra pregunta es ¿qué criterios sigue el alcalde a la hora de contratar?"

**12.18.** - El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio pregunta cómo es posible que se gasten solo 2500 € a educación, cuando van 12.000 € a Deportes, 45.000 € a Festejos, 6000 € a Cultura y mas de 2000 € a atenciones protocolarias, lo que hace que se destinen 107.000 € a áreas que gestiona el PP y 12.000 € a áreas gestionadas por el PA.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, finaliza diciendo literalmente lo que sigue:

"Finalizada esta serie de propuestas y preguntas del Grupo Andalucista me gustaría dejar claro que desde que los concejales que componemos este Equipo de Gobierno tomamos posesión de nuestras Concejalías, lo único que hemos hecho es trabajar, trabajar y ofrecernos para trabajar. El Grupo Andalucista, aparte de ver un doble rasero a la hora de medir la capacidad de trabajo de los concejales por parte del alcalde, el cual no ha visto nunca un único equipo de gobierno sino dos grupos que componen dicho equipo, ha venido recibiendo hasta la fecha, cuando mas, una información a posteriori de todos los asuntos que se han acordado por el Ayuntamiento, no tomando prácticamente parte nunca en la decisión de muchos de los asuntos y actividades que, al final, se han llevado a cabo.

Sin embargo, de las concejalías que ocupan los 4 concejales andalucistas, nunca ha aceptado un trato igual que el que él mismo nos da a nosotros 4, con respecto a las suyas o a las del concejal del PP. Es mas, ha llevado hasta un concepto de lo mas absolutista posible, el término propiedad: "esto es mio,..." "esto es de mi competencia..." "esto lo decido yo...". Ha intentado controlar todo y acaparar todo.

Cuando hemos conseguido trabajar estos han sido nuestros logros:

- Desde la Concejalía de Medio Ambiente, se ha conseguido dotar a Niebla de nuevos y mas contenedores.
- Desde la Concejalía de Medio Ambiente, se ha conseguido para Niebla el proyecto de colocar los contenedores soterrados para el caso histórico a través de un convenio con Ghiasa.
- Se ha arreglado la subida del Saidejo a la Plaza de Toros, un proyecto andalucista que se está ejecutando ahora.
- Igualmente, la rehabilitación de la casa del Cura en Oficina de Turismo.
- Se ha arreglado todo el camino que va desde el pantano de San Walabonso hasta Vallejuncal, a través de un Convenio con Medio Ambiente.
- Desde la Concejalía de Agricultura nos hemos acogido al plan Encamina2, que si nadie lo impide, aportará a Niebla casi 150.000 en mejoras en caminos.

- Se ha trabajado desde la Concejalía de Educación en acogernos al plan OLA para conseguir un comedor escolar para el colegio y un salón de usos múltiples para el Instituto. Falta el compromiso del Alcalde.
- Desde la concejalía de Medio Ambiente nos acogeremos este año al proyecto LIFE con importantes recursos y ayudas en mejoras agrícolas y medioambientales en el municipio.
- Desde la Concejalía de Medio Ambiente, a través de un convenio con la delegación, se ha conseguido limpiar el cauce del arroyo de lavapies a su paso por la alameda.
- Por parte de los dos concejales andalucistas que componen el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda, se ha presentado una propuesta para construir viviendas, así como una nueva Casa Hermandad en los antiguos colegios.

Sin embargo, lamentamos lo que se está produciendo pues como hemos podido comprobar:

- hay cosas que no se han ejecutado sin motivo.
- Se han obstaculizado proyectos sin motivos.
- Se han inmiscuido en las concejalías que no le son propias.
- Han dejado de cumplir en las que le son propias.
- El despilfarro de dinero en fiestas es total.
- No existen proyectos.
- No se presenta viabilidad económica.
- No se tiene un Plan de ahorro.
- Los trabajadores sufren atrasos en los cobros de sus nóminas casi en 20 días.
- La deuda del Ayuntamiento ha subido de forma exponencial.
- Sus principales preocupaciones es destruir cosas ya estabilizadas y logradas.
- Etc. (todo lo se se vaya produciendo).

Por todo lo expuesto, desde este momento, los cuatro concejales del Partido Andalucista le retiran el apoyo al Partido Popular. El Partido Andalucista no quiere formar parte de la debacle social y económica a la que están sometiendo los dos concejales del PP al pueblo de Niebla. Desde este momento y dado que ya no existen órganos consultivos menores, el Grupo Andalucista trabajará libremente bajo sus siglas y en pro de los intereses que mejor convengan a Niebla desde su óptica de trabajo. De esta forma el PP no va a contar nunca de inicio con el apoyo del Partido Andalucista, en la toma de sus decisiones por lo que éstas deberán ser siempre sometidas al parecer y consentimiento del Pleno como órgano supremo del Ayuntamiento.

Los cuatro concejales andalucistas seguirán trabajando desde las áreas que éstos tienen asignadas por sus Decretos correspondientes y en los términos establecidos legalmente, dadon información a posteriori al Alcalde en cuanto titular originario de dichas competencias. Todo ello en cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local y el ROF de las Entidades Locales. Advirtiéndole al Alcalde que cualquier acto dado sin conocimiento ni consentimiento del concejal delegado competente, salvo que le revoque sus competencias, puede ser considerado dado en abuso de poder y, por lo tanto, nulo, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello se puedan derivar.

Sólo en caso de un cambio de actitud, un comportamiento responsable y razonable, un respeto hacia los cuatro concejales andalucistas, un respeto hacia las áreas y trabajo de los concejales andalucistas en pro del beneficio del pueblo de Niebla y, solo en ese caso, seguiremos apoyando la gestión del PP al frente del municipio. Mientras, el Grupo Andalucista retomará el pulso del trabajo acertado, respetuoso, austero, responsable, garante, comprometido y consecuente con los tiempos y necesidades que corren."

El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, afirma que dará respuesta a las numerosas cuestiones planteadas e insta al grupo político andalucista a que eche una mirada a su gestión, donde sí se despedían trabajadores por su color político y sí se utilizaba el coto de caza a su conveniencia, hasta el punto de realizar una nueva adjudicación que se encuentra impugnada ante los tribunales por su falta de imparcialidad.

Antes de terminar la sesión, en medio del ambiente de crispación y falta de entendimiento entre los grupos políticos que se vive al día de la fecha en el Ayuntamiento, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Regidor que vuelve a requerir a los concejales andalucistas que trabajen de una vez por el pueblo al que representan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión a las once horas, veinticinco minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.